



INFORME 2022

Comprendido del 1 de enero al
31 de diciembre de 2022

*Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada
Fiscal General del Estado de Sinaloa*



INFORME 2022

Comprendido del 1 de enero al
31 de diciembre de 2022



Índice

Página

7	Introducción
12	Misión
13	Visión
14	Objetivo General
18	Marco Jurídico
27	Estructura Organizacional
28	Diagnostico
32	Acciones y Resultados
33	Carpetas de Investigación
36	Carpetas de Investigación Judicializadas
37	Carpetas de Investigación Vinculadas
42	Sentencias Condenatorias
52	Anticorrupción
61	Delitos Electorales
67	Desaparición Forzada de Personas
86	Mujeres Víctimas de Delito



- 91 Creación de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delito por Razones de Género
- 94 Derechos Humanos
- 112 Capacitación y Profesionalización
- 116 Certificación de MP, Policía de Investigación y Peritos
- 125 Evaluaciones para la Permanencia del Personal Sustantivo
- 127 Vinculación comunitaria
- 138 Investigación científica
- 145 Inspección General de la Policía de Investigación
- 148 Inspección General para la Investigación de Delitos contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo
- 151 Inspección General Especializada en Homicidio Doloso
- 155 Inspección General contra el Secuestro
- 159 Inspección General Especializada en Aprehensiones
- 162 Inspección General Especializada en Investigación de Robo de Vehículos



INFORME 2022

168	Inspección General de Investigación en Atención a Delitos Patrimoniales
171	Investigación Pericial
181	Atención Temprana y de Primer Contacto
188	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal
193	Transición al Nuevo Sistema de Justicia Penal
201	Coordinación Interinstitucional
207	Consejo Consultivo
212	Apunte final



INFORME 2022





Introducción

La gobernabilidad y la estabilidad social de un Estado dependen de un Sistema de Justicia eficiente y capacitado para ofrecer soluciones y garantizar la aplicación del Estado de Derecho.

La procuración de Justicia se entiende como la función que realiza el Estado para garantizar el cumplimiento del marco legal mediante la investigación científica de los delitos y el ejercicio de la acción penal, respetando los derechos humanos de las personas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.



Los Sinaloenses, requieren de un sistema jurídico basado en principios y procedimientos, sin ambigüedades que puedan privilegiar el entendimiento de la Ley por parte de los ciudadanos y funcionarios; así también requiere del correcto desempeño de las atribuciones constitucionales para la investigación y resolución de los delitos en búsqueda de la erradicación de conductas que afectan el entorno social y económico de su territorio y habitantes; cumplir con tales compromisos es tarea fundamental que asumimos con responsabilidad y lealtad en esta Fiscalía General del Estado.

En razón de ello, comprometida con alcanzar una Entidad Federativa de bienestar y segura, tanto



para los sinaloenses, así como para quienes nos visitan y transitan por el territorio, la Fiscalía General, tiene la obligación de establecer medios de información sistemática y directa para dar cuenta de sus actividades, bajo el principio de máxima publicidad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política Local del Estado.

En atención a lo dispuesto en los artículos 76 Bis, fracción V, párrafo segundo, de la Constitución política del Estado de Sinaloa, y 8º fracción XX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, y convencidos de que lo que no se evalúa, no se puede mejorar, presento a la sociedad sinaloense, el **Informe Anual de Actividades 2022.**



Este Informe está compuesto de 23 apartados temáticos y sus 37 Ejes Estratégicos, en los que damos cuenta de lo realizado durante el año 2022, poniendo énfasis en el cumplimiento de acciones y objetivos planteados en el **Plan Estratégico de Persecución Penal 2021-2028**.

Durante el 2022, se lograron resultados importantes en nuestra tarea, pero estamos conscientes del reto de continuar trabajando para consolidarnos como una institución confiable, cercana, moderna y de resultados para la gente.

Estamos en la ruta del cambio para mejorar. Con firmeza, seguiremos haciendo frente a nuestra responsabilidad de recuperar la paz y tranquilidad, trabajando de la mano con las víctimas del delito

con el ánimo de erradicar la injusticia social en el Estado de Sinaloa.



La Fiscal General del Estado de Sinaloa, Maestra **Sara Bruna Quiñónez Estrada**, agradece y reconoce el apoyo, voluntad y compromiso de los servidores públicos que, con legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, se entregaron a la institución del Ministerio Público este año 2022.

Misión

La Fiscalía General como Organismo Constitucional Autónomo, tiene como misión fundamental la investigación y persecución de los delitos en forma eficiente, eficaz, expedita y científica para combatir la impunidad en observancia del principio de legalidad y con pleno respeto a los derechos humanos de la ciudadanía.





Visión

Su visión es clara e ineludible, consolidarse como una institución altamente calificada, integrada por personal capacitado y especializado en sus áreas de competencia, con probada lealtad y vocación de servicio; que sustente su quehacer y responsabilidad en la práctica científica, moderna, tecnológica y con parámetros de excelencia, para dar las respuestas que demanda y exige la sociedad sinaloense.

Objetivo General

Los sinaloenses, al igual que todos los mexicanos, tienen el derecho humano de tener a su alcance la protección de la justicia de manera pronta y expedita, en términos de lo que señala el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos tratados internacionales suscritos por el presidente de México y ratificado por el Senado.

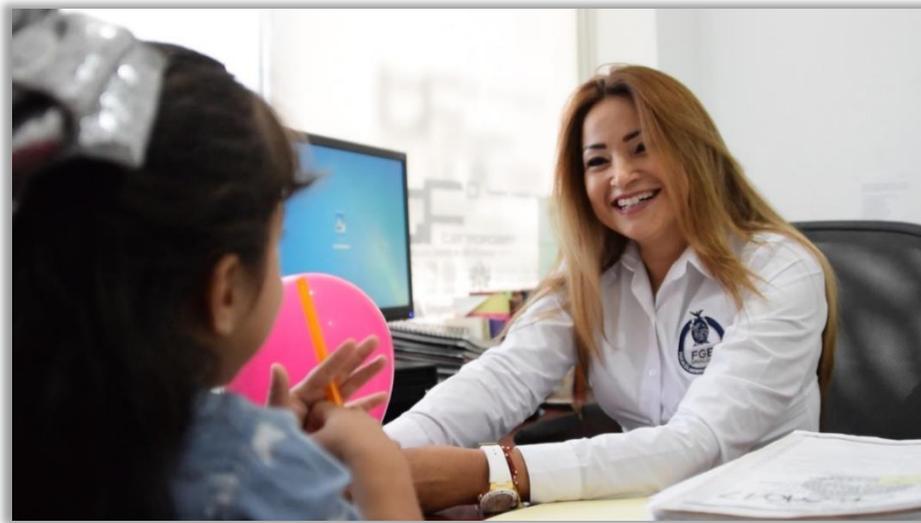
En respeto a ese derecho, esta Fiscalía General como organismo local constitucional encargada de la investigación científica de los delitos, debe atender y orientar, sin restricción alguna, a todas las personas que así lo soliciten, en relación a la afectación de sus intereses cometidos por un

afectación de sus intereses cometidos por un probable delito sobre su persona o su patrimonio.



Uno de los grandes factores que influyen a favor de la inseguridad y la impunidad, es la falta de cultura de la denuncia de los delitos, precisamente por el cúmulo de obstáculos y dificultades que deben de sortear los ciudadanos para denunciar hechos ilícitos, aumentando con ello, la incertidumbre

jurídica y la gran desconfianza que manifiesta la sociedad en contra de las instituciones del Estado.



Es por ello, que debemos otorgar a la sociedad las herramientas necesarias que garanticen una pronta recepción de sus denuncias o querellas, sin poner ninguna clase de obstáculos que dificulten, entorpezcan o, en el peor de los casos, impidan la atención diligente y adecuada a la comisión de un delito.



Lograr que la Institución del Ministerio Público tenga como propósito general la eficacia de acción, misma que debe ser dinámica y fluida, sin trabas para las víctimas de delito, denunciantes o querellantes, ya que, como representante social, su obligación es participar de manera activa en cada una de las diversas etapas que conforman el proceso penal mostrando un gran espíritu de servicio al ejercer sus funciones y competencia.

No debiendo existir ningún perjuicio o imposición sobre el deber que tienen de conocer y atender los delitos.

Marco Jurídico

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público, tiene su fundamento constitucional y marco normativo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

Constitución Política del Estado de Sinaloa

Artículo. 76. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado.

Como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, se regirá en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

Las bases de la Fiscalía General del Estado, son:

- a)** Cumplir en el ámbito de su competencia, con las disposiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fundamenta en la actuación del Ministerio Público.
- b)** La investigación como la persecución ante los tribunales locales de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado, corresponden al Ministerio Público y a los elementos policiacos del sistema de seguridad pública, los cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

- c)** La Fiscalía General del Estado para el ejercicio de sus funciones contará con los vicefiscales general, especializados y regionales, policías de investigación y demás personal que estará bajo su autoridad en los términos que establezca la ley. En la designación del titular del órgano, así como de los demás titulares dentro de su estructura se observará el principio de la paridad de género.
- d)** El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial. El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.
- e)** El Ministerio Público procurará que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, pedir la aplicación de las penas y la reparación del daño e intervenir en todos los negocios que la ley determine.
- f)** La ley establecerá los medios de impugnación a través de los cuales las víctimas u ofendidos del delito podrán recurrir, por la vía jurisdiccional, las omisiones de la Fiscalía General en la investigación de los delitos, así como las resoluciones sobre la reserva de las investigaciones preliminares, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.
- g)** Contará con un Consejo Consultivo integrado bajo el principio de paridad de género.



El Consejo Consultivo estará integrado además por personas ciudadanas de la sociedad sinaloense de reconocido prestigio y cuya función la desempeñarán de forma honorífica.

La Ley fijará las características y funciones del Consejo Consultivo, así como la elección de sus miembros honoríficos.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Artículo 8. Corresponde a la Fiscalía General:

- I. Ejercer las facultades que la Constitución del Estado y las leyes le confieren al Ministerio Público;
- II. Vigilar que se observen los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a las autoridades judiciales o administrativas;
- III. Fomentar las políticas para la investigación y persecución penal de los delitos en el ámbito local;
- IV. Cumplir los objetivos de su competencia en el ámbito de la seguridad pública en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- V. Cumplir con los objetivos y fines que establecen las leyes en el ámbito de su competencia respecto el Sistema Nacional de

Seguridad Pública como del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa;

- VI. Celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas para garantizar a los imputados, ofendidos, víctimas, denunciados y testigos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, la disponibilidad de intérpretes y traductores;
- VII. Atender y dar respuesta a las quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones, así como atender las visitas, de los organismos protectores de derechos humanos conforme a la Constitución Federal y la Constitución del Estado, así como de organismos internacionales de protección de derechos humanos cuya competencia haya sido reconocida por el Estado Mexicano, conforme a las disposiciones aplicables;
- VIII. Suscribir los acuerdos interinstitucionales que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Emitir disposiciones para la recolección, el levantamiento, la preservación y el traslado de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, y aseguramiento de los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los procedimientos y protocolos para asegurar su integridad;
- X. Ofrecer y entregar recompensas, en los casos, términos y condiciones que determine el Reglamento;
- XI. Orientar a los particulares respecto de asuntos que presenten ante el Ministerio Público, que no constituyan delitos del orden común o que no sean de su competencia, sobre el trámite que legalmente corresponda al asunto de que se trate;
- XII. Coadyuvar en la política estatal de prevención del delito;

- XIII. Administrar, suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de Seguridad Pública dentro del territorio del Estado a través de bases de datos, en términos del Reglamento.

Por información en materia de Seguridad Pública, se entiende la que hace referencia el artículo 5, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

- XIV. Atender la regulación que prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la presente Ley respecto al Servicio de Carrera;
- XV. Formar y actualizar a sus servidores públicos para la investigación y persecución de los delitos en las materias que sean de su competencia; así como implementar un servicio de carrera de agentes del Ministerio Público, policías de investigación y peritos;
- XVI. Administrar y determinar el destino de los bienes asegurados y de los que hayan causado abandono a favor del Estado, conforme a lo previsto en los ordenamientos legales aplicables y lineamientos que se emitan para tal fin; así como resolver las inconformidades que se presenten respecto de las actuaciones relacionados a su devolución, uso o destino;
- XVII. Intervenir en la entrega de los indiciados, imputados, procesados, acusados o sentenciados, así como practicar el aseguramiento y entrega de objetos, instrumentos o productos del delito, atendiendo a la autoridad de cualquier otra entidad federativa o del Gobierno Federal que los requiera, en los términos de los convenios de colaboración que al efecto celebren las entidades federativas;

- XVIII. Implementar un sistema de control y evaluación de la gestión institucional para la Fiscalía General;
- XIX. Crear y administrar las bases estatales de información en el ámbito de su competencia;
- XX. Establecer medios de información sistemática y directa con la sociedad, para dar cuenta de sus actividades. Para efectos del acceso a la información pública, la Fiscalía General se registrará bajo el principio de máxima publicidad en los términos de la Constitución Federal y la Constitución del Estado; no obstante, se reservará la información cuya divulgación pueda poner en riesgo la seguridad de las personas que intervienen en un procedimiento penal o las investigaciones que estén en curso y mantendrá la confidencialidad de los datos personales, en los términos que disponga la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados ambas del Estado, el Código Nacional y las leyes aplicables;
- XXI. Constituir y administrar el Fondo de Procuración de Justicia en términos de Ley como a través de las Reglas que al efecto emita el Fiscal General;
- XXII. Llevar a cabo todos los actos necesarios para la constitución y administración de fondos en el ámbito de su competencia;
- XXIII. Administrar sus recursos humanos, materiales, financieros, así como su patrimonio y presupuesto conforme a las disposiciones aplicables;

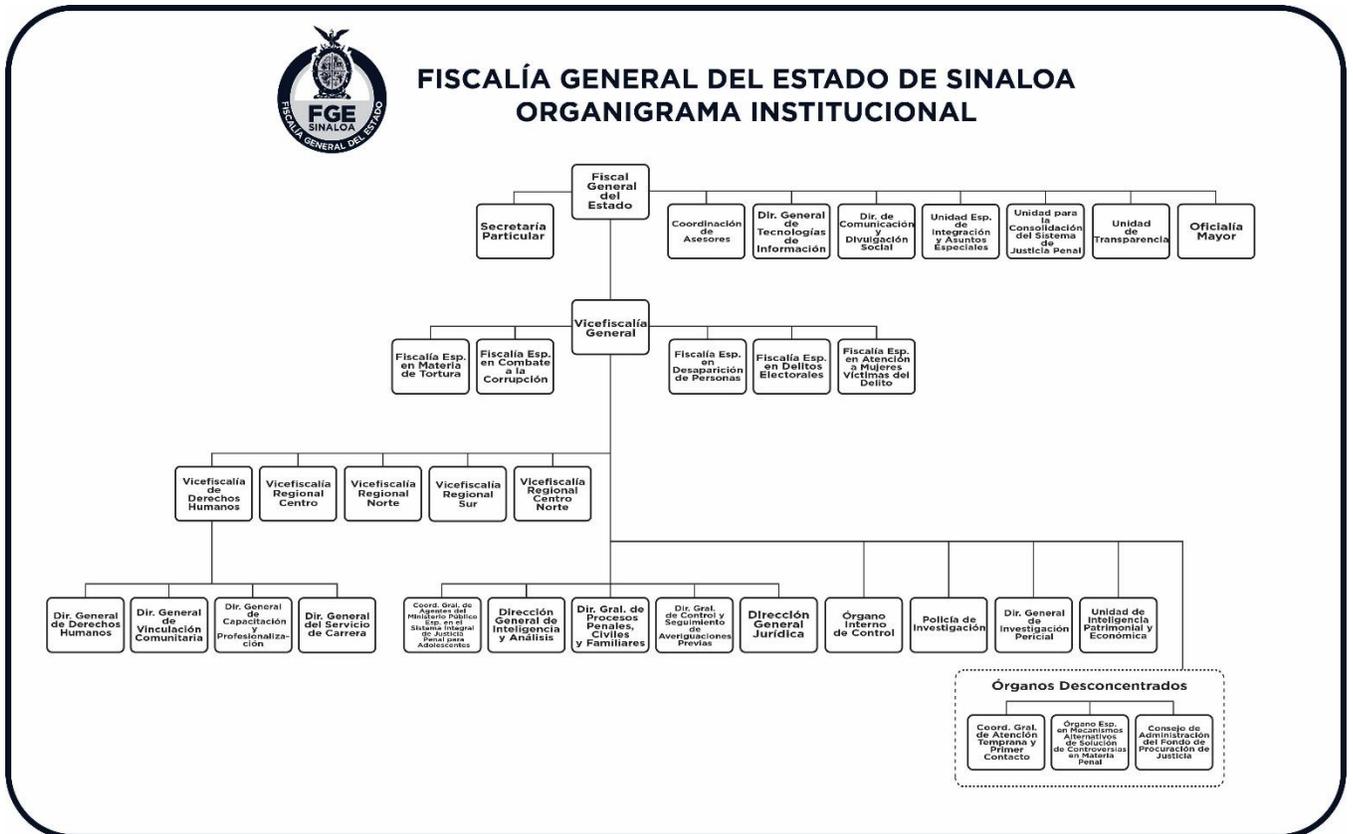
- XXIV. Adquirir, arrendar y contratar bienes, servicios y obras públicas de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXV. Instrumentar y aplicar mecanismos de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y con instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno, para la prevención e investigación de los delitos;
- XXVI. Desarrollar e instrumentar un sistema de medidas de protección para sus servidores públicos y de las personas cuya salvaguarda sea relevante con motivo de las funciones de aquellos;
- XXVII. Impulsar las acciones necesarias para promover la cultura de la denuncia de los delitos y la participación de la comunidad en las actividades de la procuración de justicia;
- XXVIII. Constituir y administrar su archivo;
- XXIX. Colaborar con el Ministerio Público Federal proporcionando los datos, registros y actuaciones de la investigación de delitos relacionados o cometidos contra algún periodista, persona o instalación que atenten contra el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta;
- XXX. Investigar y perseguir los delitos en el ámbito de su competencia, conforme a las Leyes Generales relacionadas con la materia de desaparición forzada, de tortura, y de delito electorales;
- XXXI. Celebrar acuerdos interinstitucionales con autoridades e instituciones para coordinar las acciones de investigación de mexicanos en el extranjero y migrantes extranjeros en el Estado; y
- XXXII. Las demás que prevean otras disposiciones jurídicas aplicables.

“Si la justicia existe, tiene que ser para todos; nadie puede quedar excluido, de lo contrario ya no sería justicia”



Estructura organizacional

El organigrama institucional de la Fiscalía General es:



Diagnostico

La transición de Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa hacia Fiscalía General del Estado ha sido un proceso complejo con amplias áreas de oportunidad para diseñar una institución que responda a los retos que enfrenta el estado y el resto del país y a las expectativas que la sociedad tiene de una institución que haga efectivo su derecho de acceso a la justicia.

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa aspira a ser una institución capaz, eficiente y transparente, por lo cual la reflexión y análisis en torno al tipo de política criminal que la define, su coordinación con instituciones, los perfiles profesionales de su personal sustantivo, las propuestas de

mejoramiento para una atención centrada en derechos humanos, así como sobre el diseño orgánico institucional con una perspectiva incluyente, contribuyen a generar las bases sólidas que se requieren para definirla como una institución enmarcada en un nuevo modelo de justicia.



El tránsito de Procuraduría a Fiscalía ha requerido también de un enorme esfuerzo del personal que conforma esta institución, pues para desarrollar sus



fortalezas se ha necesitado el convencimiento de sus trabajadores para lograr entender que los cambios planteados son indispensables para mejorar la calidad de la procuración de justicia en torno a diversos aspectos fundamentales en la organización de esta Fiscalía General con un enfoque incluyente y participativo. El gran reto que tiene la Fiscalía General, no solamente está en tener buenos profesionales, sino tener buenas personas. Como servidores públicos nuestro actuar debe ser congruente con lo que está escrito, con lo que dicen las normas, con lo que nos dice nuestro código, con lo que nos dice el propio objetivo de nuestra institución.

Esto no se logra de la noche a mañana, sino luego de un gran proceso de capacitación, desarrollo,

reentrenamiento, bienestar y control; los cuatro ejes fundamentales para que una institución continúe y vaya cambiando con el transcurso del tiempo hacia mejor.



Acciones y resultados

La obligación de informar y rendir cuentas que nos mandata la Constitución Política Local y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la asumimos como una oportunidad para saber en qué momento se encuentra la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con relación a su compromiso fundamental de abatir la impunidad y hacerle frente al reto que impone el delito como fenómeno que agravia a toda la sociedad.





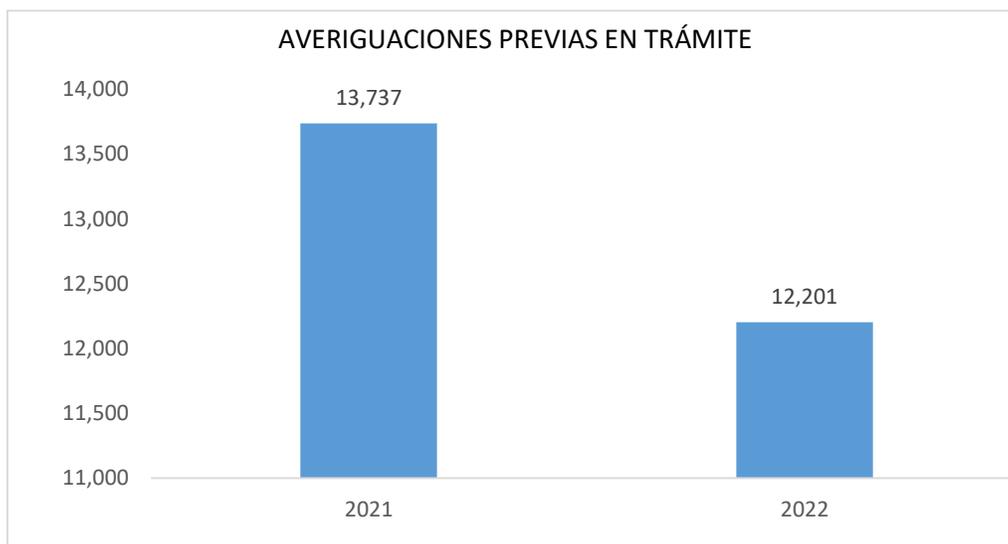
INFORME 2022

El informe anual de actividades, se convierte entonces en un instrumento de comunicación que contiene una evaluación temática y estadística comparativa llevada a cabo bajo un esquema analítico, ordenado y metódico de las acciones y resultados que se obtuvieron durante el año 2022.

En las siguientes páginas podrán constatar los logros y áreas de oportunidad que enfrenta la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en donde destacaremos que durante este año 2022, este organismo constitucional inició **28,685** carpetas de investigación, y se resolvió un total de **25,913** carpetas de investigación contra **22,877** del año 2021 y **2,284** averiguaciones previas contra **1,810** del año anterior, logrando respectivamente un aumento de un **14%** y un **26%** más al reflejado en

las cifras que en estos mismos conceptos se registraron el año 2021.

Combatir la impunidad a través de la disminución de las averiguaciones previas del pasado Sistema Tradicional ha sido y es uno de los objetivos de la Fiscalía General desde su establecimiento como órgano autónomo constitucional. De ahí que, de las **13,737** averiguaciones previas en trámite que se tenían hasta el 2021, quedan en trámite a este 2022 **12,201**.



Asimismo, como ya se mencionó en el periodo de actividades 2022, se iniciaron en el estado de Sinaloa **28,685** carpetas de investigación. Se resolvieron en ese mismo periodo **25,913** carpetas de investigación, de las cuales **11,043** se concluyeron por archivo temporal, **9,459** por no ejercicio de la acción penal, **4,705** se judicializaron y **706** se resolvieron por incompetencia.



Aquí cabe precisar que, de las **4,705** carpetas de investigación judicializadas, **3,779** fueron sin detenido, **347** con detenido y en **569** carpetas de investigación se solicitó orden de aprehensión.



Llevar a las personas ante los órganos jurisdiccionales competentes, sea por citación, comparecencia o detención por cumplimiento de una orden de aprehensión, en la obligación de imputarles el hecho que la ley señala como

delito, a fin de que en su caso se les imponga una sanción, es la tarea que realizan los servidores públicos en cumplimiento a las atribuciones legales que le confieren la Constitución federal y local, así como las Leyes de la materia.

En virtud de lo anterior, en **2,635** expedientes se logró la vinculación a proceso de imputados, de los cuales en **755** se vinculó con prisión preventiva, en **902** con otro tipo de medida distinta a la prisión preventiva y **978** sin ningún tipo de medida cautelar.

También es importante resaltar y al mismo tiempo aclarar que de los **2,635** expedientes se logró vincular a **2,796** personas. Lo anterior, debido a que en algunas causas penales existía más de un

imputado, mismos que fueron sujetos a proceso por la comisión de un total de **3,745** conductas delictivas.

Ahora bien, en seguida se informa que, de estas **3,510** conductas penales, cuantas fueron de mayor a menor incidencia por tipo de delitos:

- **1,571** violencia familiar.
- **792** lesiones dolosas.
- **333** robo otros.
- **152** abuso sexual/atentados al pudor.
- **124** violación.
- **90** narcomenudeo.
- **61** homicidio doloso.
- **55** Amenazas.



- **54** daños dolosos.
- **49** daños culposos.
- **45** lesiones culposas.
- **41** incumplimiento de las obligaciones y asistencia familiar.
- **40** robo de vehículo.
- **36** homicidio doloso en grado de tentativa.
- **33** robo de vehículo equiparado.
- **30** despojo
- **26** privación de la libertad.
- **26** fraude.
- **18** acoso sexual.
- **15** feminicidio en grado de tentativa.
- **14** Homicidio culposo.
- **13** robo en lugar cerrado.
- **15** feminicidio.
- **15** feminicidio en grado de tentativa.

- **14** homicidio culposo.
- **13** secuestro.
- **13** extorción.
- **10** violación en grado de tentativa.
- **10** corrupción de menores.
- **09** sustracción de menores o incapaces.
- **09** robo bancario.
- **06** estupro.
- **05** falsedad ante autoridad.
- **05** delitos vinculados con la desaparición de personas.
- **05** delitos en grado de tentativa.
- **05** delitos cometidos contra los servidores públicos.
- **04** encubrimiento por receptación.
- **04** falsificación de documentos.
- **02** abuso de autoridad.
- **02** uso indebido de documentos.

- **02** Quebrantamiento de sellos.
- **02** abuso de confianza.
- **02** hostigamiento sexual.
- **02** pornografía infantil.
- **02** desobediencia y resistencia de particulares.
- **02** maltrato o crueldad en contra de animales domésticos.
- **01** violación de la intimidad sexual.
- **01** encubrimiento por favorecimiento.
- **01** omisión de cuidado.
- **01** allanamiento de morada.
- **01** disparo de arma de fuego.
- **01** delitos contra las actividades de las instituciones de seguridad pública y del estado.
- **01** violación de la intimidad personal y familiar.
- **01** desaparición forzada de personas.



- **01** delitos contra la seguridad de tránsito de vehículos.
- **01** delitos cometidos por servidores públicos.
- **01** omisión de auxilio.
- **01** violencia vicaria.

Se obtuvieron **462** sentencias condenatorias mediante procedimiento abreviado, de las cuales:

- **134** robo otros.
- **67** violencia familiar.
- **54** abuso sexual/atentados al pudor.
- **39** sustracción de menores o incapaces.
- **30** lesiones dolosas.
- **28** homicidio doloso.
- **23** robo de vehículo.
- **19** narcomenudeo.

- **12** privación de la libertad.
- **11** homicidio doloso en grado de tentativa.
- **06** corrupción de menores.
- **06** feminicidio en grado de tentativa.
- **04** feminicidio.
- **04** robo bancario.
- **04** robo lugar cerrado.
- **03** robo de vehículo equiparado.
- **02** incumplimiento de las obligaciones y asistencia familiar.
- **02** pornografía infantil.
- **02** daños dolosos
- **02** violación en grado de tentativa.
- **02** delitos en grado de tentativa.
- **01** amenazas.
- **01** daños culposos.
- **01** homicidio culposo.

- **01** delitos cometidos contra servidores públicos.
- **01** delitos contra las actividades de las instituciones de seguridad pública y del estado.
- **01** despojo
- **01** estupro.
- **01** extorción.
- **01** lesiones culposas.
- **01** omisión de auxilio.
- **01** secuestro.
- **01** sustracción de menores o incapaces.

Asimismo, se lograron obtener **62** sentencias condenatorias mediante juicio oral, de las cuales:

- **12** violación.
- **06** despojo.
- **06** feminicidio.



- **06** violencia familiar.
- **05** lesiones dolosas.
- **04** robo otros.
- **04** secuestro.
- **03** abuso sexual – atentado al pudor.
- **03** homicidio doloso.
- **02** daños culposos.
- **02** homicidio culposo.
- **02** lesiones culposas.
- **01** amenazas.
- **01** delitos vinculados con la desaparición de personas.
- **01** fraude.
- **01** homicidio doloso en grado de tentativa.
- **01** narcomenudeo.
- **01** robo de vehículo.
- **01** abuso de confianza.



Durante el 2022, la Fiscalía General, realizó un trabajo exhaustivo, tal y como así lo denota la tabla que en seguida se muestra y que contiene información y datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante los periodos de actividades **2017, 2018, 2019, 2020, 2021** y **2022**, con el propósito de que los datos que se presentan sean medibles y verificables.

Recuadro comparativo:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO						
INFORMACIÓN	INFORME 2017 (14/03/2017) al 15/03/2018) 12 meses	INFORME 2018 (16/03/2018) al 14/03/2019) 12 meses	INFORME 2019 (15/03/2019) al 31/12/2020) 9 1/2 meses	INFORME 2020 (01/01/2020) al 31/12/2020) 12 meses	INFORME 2021 (01/01/2021) al 31/12/2021) 12 meses	INFORME 2022 (01/01/2022) al 31/12/2022) 12 meses
1. Carpetas de investigación iniciadas	22,460	21,481	17,750	22,612	26,027	28,685
2. Carpetas de investigación resueltas	14,296	13,935	11,367	19,968	22,877	25,913
2.1. Archivo temporal	6,836	5,981	5,269	9,743	10,031	11,043
2.2. No ejercicio de la acción penal	4,020	3,599	2,273	6,500	8,669	9,459
2.3. Judicializadas	2,734	3,861	3,457	3,179	3,662	4,705
2.4. Incompetencia	706	494	368	546	515	706
3. Expedientes con vinculaciones a Proceso	1,814	2,360	2,321	1,921	2,233	2,796
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	354	690	589	474	531	462
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	48	53	43	32	51	62

Es necesario precisar que los datos estadísticos que corresponden al informe anual de actividades

2022, son producto de las actividades laborales que se llevaron a cabo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, por parte de los funcionarios públicos que forman parte de este organismo constitucional autónomo.

Es en ese tenor, por el que se hace una valoración y comparativa de los datos estadísticos que fueron expuestos con antelación, y de lo que se advierte que durante este 2022, se iniciaron **28,685** carpetas de investigación, contra **26,027** del 2021, existiendo una diferencia de **2,658** indagatorias penales más con respecto al periodo de actividades 2021.

Al mismo tiempo, podemos percatarnos que en este periodo de actividades se resolvieron **25,913** carpetas de investigación, contra **22,877** del año

2021, lo que significa una diferencia de **3,036** indagatorias penales más con respecto al anterior periodo de actividades.

También se podrá observar que se judicializaron **4,705** carpetas de investigación, contra **3,662** del año 2021, lo que significa un aumento de **1,043** carpetas de investigación resueltas con respecto al año 2021.

Como se ha mencionado, se logró la vinculación a proceso en **2,635** expedientes, contra **2,233** del periodo de actividades del 2021, lo cual evidencia una diferencia de **402** causas penales más con relación al periodo de actividades 2021.



INFORME 2022

No omitimos señalar, que durante este periodo de actividades 2022 se obtuvieron **462** sentencias condenatorias por procedimiento abreviado, contra **531** del año 2021, lo que significa solo una diferencia menor de **69** resoluciones con respecto al periodo de actividades 2021.

Sin embargo, tenemos que se pudieron obtener **62** sentencias condenatorias por juicio oral, contra **51** del año 2021, siendo una diferencia de **11** resoluciones con respecto al periodo de actividades 2021.



Los resultados alcanzados durante este periodo de actividades 2022, es la respuesta a la dedicación y el profesionalismo, que caracteriza a todos y cada uno de los servidores públicos que forman parte de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus atribuciones legales, y por tal motivo se reitera nuestro más sincero y profundo reconocimiento.

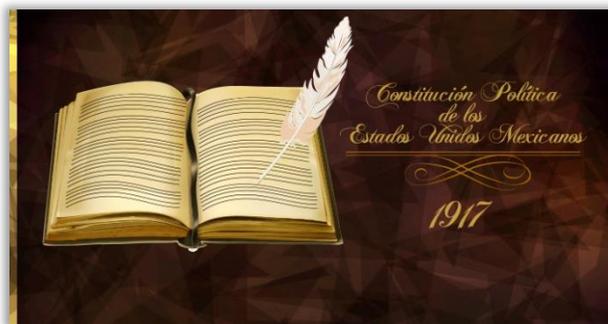
Anticorrupción

La corrupción es un complejo fenómeno social, político y económico que perjudica a las instituciones democráticas, desacelera el desarrollo económico y contribuye para la inestabilidad política.

Ante una realidad social y reconociendo la necesidad de un instrumento mundial para ayudar en la lucha contra la corrupción, tenemos que la Asamblea General de la ONU aprobó el 29 de septiembre del año 2003, la **“Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”**, siendo este el primer instrumento jurídico anticorrupción, con normas vinculantes a los países signatarios.

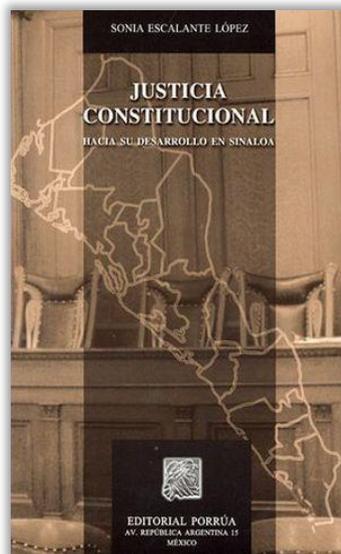
Asimismo, tenemos que México es parte de tres Tratados Internacionales relacionados con el tema del Combate a la Corrupción:

1. Convención Interamericana Contra la Corrupción;
2. Convención para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales; y
3. Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción.



En respuesta a este fenómeno en nuestro País, el 27 de mayo de 2015, se promulgó la reforma

constitucional que estableció las bases para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción “SNA” al cual se le da vida jurídica en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objetivo general es combatir la corrupción en el servicio público y fortalecer la legalidad. Entró en vigor el 19 de julio de 2016, con la publicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.



Al respecto, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en su artículo 76 Bis A, crea la Fiscalía



Especializada en Combate a la Corrupción, según decreto número 96, de fecha 14 de marzo de 2017, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 35 de fecha 17 de marzo de 2017.

Mientras que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, a partir del día 8 de septiembre del año 2017, en su artículo 21, establece la figura jurídica de la Fiscalía Especializada como un órgano encargado de investigar y perseguir los hechos que la Ley respectiva considera como delitos por hechos de corrupción en el Estado.

En razón de lo anterior, la Fiscalía General, a través del Acuerdo **2/2018**, crea la “Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el Estado de



Sinaloa”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” Número 17 de fecha 06 de febrero de 2018.

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, es competente para investigar y perseguir los delitos consecuencia de actos de corrupción que se cometen por servidores públicos contra el servicio público y particulares contra la administración pública, mismos que se enuncian a continuación:

- **Ejercicio indebido y abandono del servicio público.**
- **Desempeño irregular de la función pública.**
- **Abuso de Autoridad.**
- **Intimidación.**
- **Coalición de servidores públicos.**
- **Peculado.**

- **Cohecho.**
- **Concusión.**
- **Enriquecimiento ilícito.**
- **Negociaciones ilícitas.**
- **Tráfico de influencia.**
- **Promoción de conductas ilícitas.**
- **Cohecho cometido por particulares.**
- **Adquisición u ocultación indebida de recursos públicos.**
- **Falsedad ante autoridad.**

Para combatir la corrupción en el País es necesario que los ciudadanos denuncien los delitos de manera oportuna y apropiada. Durante el periodo 2022, se presentaron **19** denuncias por la posible comisión de **51** hechos delictuosos, destacando, el Desempeño Irregular de la Función Pública, Ejercicio Indebido del Servicio Público, Abuso de Autoridad, Peculado y Enriquecimiento Ilícito.

Se iniciaron **16** carpetas de investigación por la posible comisión de **38** conductas o acciones delictivas, entre ellas, por el delito de Desempeño Irregular de la Función Pública, Ejercicio Indebido del Servicio Público, Abuso de Autoridad, peculado y Enriquecimiento Ilícito.

Se dictaron resoluciones en **18** carpetas de investigación, destacando que en un expediente se realizó una solicitud de Declaratoria de Procedencia ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa, y fueron judicializadas y vinculadas a proceso a **07** personas, y en **03** expedientes se dictó el no ejercicio de la acción penal. Lo anterior, fue por los delitos de Desempeño Irregular de la Función Pública y Negociaciones Ilícitas.

Asimismo, se resolvieron **11** averiguaciones previas, de las cuales **01** fue el No Ejercicio de la Acción Penal, y **10** en Extinción de la Acción Penal.

En ese mismo tenor, tenemos que durante este periodo de actividades 2022, los Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación adscritos a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, participaron en **10** cursos de capacitación y profesionalización, así como en **12** conferencias vía zoom, mismos que se detallan en los términos siguientes:

- “INVESTIGACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE LA TORTURA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES”.
- “REDACCIÓN DE INFORME DE HALLAZGOS Y DICTAMEN FORENSE”.



- CURSO MODULAR EN LINEA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL”.
- CONFERENCIA MAGISTRAL “DIAGNÓSTICO DE FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN”.
- CONFERENCIA “EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”.
- CONFERENCIA LA CORRUPCIÓN COMO DELITO, COMO FALTA ADMINISTRATIVA Y LA CORRUPCIÓN COMO PERCEPCIÓN CIUDADADANA.
- COFERENCIA EN “CIBERSEGURIDAD E INTELIGENCIA”.

Delitos Electorales

Para abordar correctamente el estudio de este tema se debe de partir de la consideración de que las cuestiones electorales revisten una importancia subrayada, toda vez que estas se relacionan con la titularidad del poder y con la legitimación del Estado y de los poderes públicos, ya que estos son sus órganos de expresión necesaria y continua.



Con base en este planteamiento se puede decir que si bien es cierto que el derecho constitucional

es la más importante de las ramas del derecho, toda vez que es la que se ocupa del estudio de las disposiciones contenidas en la Constitución, también lo es que el derecho electoral viene a significarse por ser la parte más importante del derecho constitucional, ya que es con apego al mismo que se deben resolver los problemas en torno a la legitimación del Estado y de los poderes públicos, así como los problemas relacionados con la legalidad de los actos y resoluciones de las autoridades electorales responsables de organizar las elecciones.

Hechas estas precisiones se puede decir, en una apretada síntesis, que los avances electorales más importantes sucedieron a partir de la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812, o si se prefiere

a partir de la promulgación de la Constitución de Apatzingán en 1814 y hasta 1911 con el triunfo del movimiento político de Madero, o si se prefiere hasta 1917 con la promulgación de la Constitución de ese mismo año.

De ahí que, la Fiscalía General, reconoce la importancia de la democracia y el derecho de todo ciudadano a ejercer de manera libre, secreta y pacífica su voto en los procesos electorales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, es esencial que existan las condiciones y medios suficientes y necesarios que protejan y garanticen el libre ejercicio de los derechos



políticos electorales de los Sinaloenses, debido a que es pieza fundamental en el fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho en nuestra entidad federativa.

Con el ánimo de proteger el referido derecho político electoral, se estableció en los términos del artículo 25 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que “Las Procuradurías y fiscalías de las entidades federativas deberán contar con fiscalías especializadas en delitos electorales, dotados de los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación...”.

En cumplimiento a dicha norma jurídica, mediante Acuerdo número **3/2018**, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 06 de



febrero de 2018, se creó la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales. En razón de lo anterior, y con el propósito fundamental de procurar justicia a favor de la sociedad sinaloense en materia electoral, durante el periodo de actividades que se informa se resolvieron **23** carpetas de investigación por delitos electorales; y se dictaminaron **15** denuncias resueltas en Abstención de Investigar. Asimismo, se recibieron, atendieron y desahogaron **09** colaboraciones de los estados de Tlaxcala, Baja California, Veracruz, Durango, Jalisco y Guanajuato.

El personal de la Fiscalía Especializada, asistió al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a diversos actos con actividades relacionadas con el tema de

delitos electorales; y a **13** cursos de capacitación y profesionalización, entre otros, los siguientes:

- INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
- JORNADAS CIENCIAS JURÍDICAS Y FORENSES.
- UNA JUEZA Y UN JUEZ FEDERAL EN TU VIDA.
- CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS.
- DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
- LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO.
- EQUIPOS AUTODIRIGIDOS DE TRABAJO.
- PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.

Desaparición Forzada de Personas

La desaparición forzada de personas constituye un delito y, en determinadas circunstancias definidas por el derecho internacional, un crimen de lesa humanidad.



De acuerdo con el artículo 2º de la Convención contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se trata del arresto,

la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado, o de particulares que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer la privación de libertad o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

En otras palabras, la desaparición forzada es un arresto, secuestro, detención, o cualquier otra forma de privación de la libertad no reconocida y realizada por agentes del Estado, es decir, hecha por servidores públicos, o bien, por personas o grupos que actúen con la autorización, el apoyo o la aprobación del Estado. La desaparición forzada se caracteriza por la negación de las autoridades a reconocer dicha privación de la libertad y por la

ocultación de información sobre la suerte o el paradero de la persona desaparecida, evitando así que la víctima pueda ser protegida por las leyes. En ese mismo contexto, en el marco del artículo 24 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, tenemos el reconocimiento al derecho de las víctimas a conocer la verdad sobre “...las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida”.

Así como también derivado del pronunciamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativo al caso Radilla Pacheco, dirigido al Estado mexicano sobre el derecho de familiares de las víctimas de desaparición se cuenta con el derecho a “participar plenamente en las investigaciones” y

persistir en éstas *“hasta que se encuentre a la persona privada de libertad o aparezcan sus restos”*.

En virtud de lo expuesto esta Fiscalía General reafirma los compromisos que asumió el Estado Mexicano en la lucha contra la desaparición forzada de personas y por consecuencia la vigencia plena de los instrumentos internacionales siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
- Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;



- Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre;
- La Convención Americana sobre Derechos humanos; y
- La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

De igual manera, este organismo autónomo, reitera su compromiso con la sociedad y el pueblo de Sinaloa, en la lucha contra la desaparición forzada de personas, no localizadas o ausentes, mediante la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y el irrestricto respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos de las personas en territorio Sinaloense.

Para cumplir con lo anterior, esta institución del Ministerio Público mediante acuerdo **4/2019**, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 09 de octubre de 2019, creó la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas, con presencia formal en las regiones Centro, Norte y Sur del Estado de Sinaloa.



Sus principales atribuciones, entre otras, son las siguientes:

- Desahogar de manera oportuna, eficaz y urgente todas aquellas diligencias necesarias e idóneas en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, no localizada, extraviadas o ausentes;
- Practicar las diligencias e investigaciones necesarias para identificar plenamente a los presuntos responsables de la desaparición forzada de personas y judicializar las carpetas de investigación iniciadas ante los tribunales competentes.
- Diseñar e instrumentar, la ejecución de los protocolos relativos a la búsqueda y localización de personas desaparecidas, no localizadas, extraviadas o ausentes e identificación forense, los

cuales deberán ajustarse a los estándares científicos reconocidos internacionalmente.

- Atender e informar a los familiares de las personas desaparecidas de las líneas de investigación orientadas a la localización de las personas desaparecidas, no localizadas, extraviadas o ausentes e incorporarlos en los procesos destinados a la búsqueda y localización de sus familiares.
- Coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones que establezcan las leyes en materia de búsqueda y localización de personas desaparecidas, no localizadas, extraviadas o ausentes, así como de atención y protección a víctimas.
- Solicitar a las autoridades competentes la autorización para la realización de las

exhumaciones en cementerios, fosas clandestinas o de otros sitios en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cuerpos u osamentas de víctimas del delito.

De ahí que, la Fiscalía General, durante el periodo de actividades 2022, se iniciaron **889** carpetas de investigación, iniciándose algunas de ellas por más de un tipo penal, correspondiendo un total de **894** conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

- **785** Privación de Libertad.
- **41** Robo vehículo.
- **31** Desaparición cometida por Particulares.
- **10** Delitos en grado de tentativa.
- **05** Desaparición forzada de personas.
- **03** Robo otros.
- **03** Secuestros.
- **02** Daños dolosos.
- **02** Lesiones dolosas.



- **02** Robo a casa habitación.
- **02** Robo violento.
- **02** Violación.
- **01** Amenazas.
- **01** Corrupción de menores.
- **01** Despojo.
- **01** Femicidio.
- **01** Homicidio doloso.
- **01** Delitos vinculados con la desaparición de persona.

Se resolvieron en total **414** carpetas de investigación, de las cuales **275** fueron mediante no ejercicio de la acción penal, **86** por archivo temporal, **39** por incompetencia y **14** fueron judicializadas ante los organismos jurisdiccionales competentes.

De las **14** carpetas de investigación judicializadas, en **06** se solicitó orden de aprehensión, **04** fueron

con detenido, y **04** sin detenido.

En **13** expedientes se dictaron autos de vinculación a proceso y todos fueron con prisión preventiva, siendo un total de **16** personas a quienes se sujetó a proceso por la posible comisión de **21** hechos delictuosos, siendo por los delitos de homicidio doloso, privación de la libertad, secuestro, delitos vinculados con la desaparición de personas, violación, corrupción de menores, delitos en grado de tentativa, extorción y feminicidio, logrando obtener **01** sentencia condenatoria en procedimiento abreviado.

En este 2022, se logró localizar a **375** personas desaparecidas, de las cuales **323** se encontraron con vida y lamentablemente **52** sin vida.

Se difundieron **104** fichas de búsqueda con motivo de la activación del programa Alerta AMBER Sinaloa, logrando localizar a **80** niñas, niños y adolescentes, en el periodo que se informa.

ALERTA AMBER SINALOA

COMUNICADO URGENTE
Reporte núm.: AASIN/xx/xxxx
Fecha: xx/xx/xxxx

Fecha de hechos: XXXX.
Lugar de hechos: XXXX.
Sexo: XXXX.
Nacionalidad: XXXX.
Edad: XXXX.
Estatura: XXXX.
Peso: XXXX.
Compleción: XXXX.
Cabello: XXXX.

Tez: XXXX.
Cejas: XXXX.
Ojos: XXXX.

Boca: XXXX.
Labios: XXXX.
Nariz: XXXX.

Vestimenta: XXX.

RESUMEN DE HECHOS:

ALERTA AMBER SINALOA
(800) 8-90-90-92
(667) 7-16-70-90

En esa misma tesitura, se publicaron **76** fichas de búsqueda con motivo de la activación del protocolo ALBA, logrando localizar a **54** mujeres, en el periodo que se informa.

En el recuadro que en seguida se observa contiene datos estadísticos comparativos de los resultados obtenidos durante los periodos de actividades **2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.**

Recuadro comparativo:

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DEAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS						
INFORMACIÓN	INFORME 2017 (14/03/2017) al 15/03/2018) 12 meses	INFORME 2018 (16/03/2018) al 14/03/2019) 12 meses	INFORME 2019 (15/03/2019) al 31/12/2020) 9 1/2 meses	INFORME 2020 (01/01/2020) al 31/12/2020) 12 meses	INFORME 2021 (01/01/2021) al 31/12/2021) 12 meses	INFORME 2022 (01/01/2022) al 31/12/2022) 12 meses
1. Carpetas de investigación iniciadas	880	922	885	818	943	889
2. Carpetas de investigación resueltas	219	216	126	452	362	414
2.1. Archivo temporal	9	7	7	87	126	86
2.2. No ejercicio de la acción penal	172	181	89	315	204	275
2.3. Judicializadas	16	6	3	6	4	14
2.4. Incompetencia	22	22	27	44	28	39
3. Expedientes con vinculaciones a Proceso	37	4	6	4	3	13
4. Sentencias condenatorias por procedimiento abreviado	7	33	2	3	0	1
5. Sentencias condenatorias por juicio oral	0	0	3	0	3	0

Lo anterior, nos permite hacer una valoración comparativa de los datos estadísticos, tal y como se puede observar tenemos que durante este año 2022 se iniciaron **889** carpetas de investigación, contra **943** carpetas de investigación que se iniciaron el año 2021, lo que significa que disminuyó la incidencia en este tipo de conductas antisociales, reflejado con la disminución de **54** carpetas de investigación que se iniciaron el periodo de actividades 2021.

En ese tenor, tenemos también que este año 2022, fueron resueltas **414** carpetas de investigación, contra **362** que se resolvieron el año 2021. Tendencia, que refleja la diferencia de **52** indagatorias penales más que fueron resueltas este año contra las resueltas el año anterior.

Ahora bien, se tiene entre otras atribuciones, la función de realizar acciones con relación a la búsqueda y localización de personas desaparecidas, no localizadas o ausentes, que son reportadas en el estado de Sinaloa, así como en otras entidades federativas, mediante la difusión de cédulas de identificación a nivel nacional, a través de la página web de la Fiscalía General del Estado, (fiscaliasinaloa.mx).

Para llevar a cabo dicha tarea, se ingresa a un sistema informático denominado “sistema de privaciones”, los datos, que corresponden a la media filiación y fotografía de la persona desaparecida, generándose una cédula de identificación que es difundida en la página web

de la Institución. Es por ello, que en el periodo que se informa tuvimos un total de **1,374** ingresos.

Asimismo, debemos mencionar que, al realizar los ingresos de los datos de la persona desaparecida en el sistema de privaciones, se procede a informar mediante oficio a la autoridad solicitante, el número de folio y fecha en que se generó. Pudiéndose presentar el caso que una persona reportada como desaparecida ya se encuentre registrada con anterioridad, en este sentido se procede a informar de igual manera, el número de folio y fecha en la que se llevó a cabo dicho ingreso.

En atención a lo anterior, tenemos que este año 2022, se giraron **1,773** oficios de contestación.



Además de los ingresos de personas desaparecidas en el sistema de privaciones de la Institución y la solicitud de difusión en la página web, se reciben las solicitudes de baja o cancelación de las fichas de identificación, por parte de la autoridad competente, una vez que se ha localizado a la persona reportada como desaparecida, procediéndose a la cancelación o baja del sistema de dicha ficha.

Realizándose **247** bajas en el año que se informa.

Asimismo, se brinda el apoyo para la localización de personas reportadas como desaparecidas en los demás estados de la república, mediante actuaciones solicitadas por las distintas Fiscalías Generales, atendándose un total de **1,001** colaboraciones en el periodo que se informa, de las cuales se han diligenciado **456** colaboraciones regresándose a su respectivo lugar de origen.

Otro de los compromisos alcanzados este 2022, fue colaborar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, coadyuvando con el Programa de Personas Desaparecidas, a cargo de la Primera Visitaduría General de esa **CNDH**, recibiendo las solicitudes de búsqueda de personas reportadas como desaparecidas en otras entidades federativas, llevando a cabo el registro

de los datos, media filiación y fotografía correspondientes en el sistema de privaciones, con el fin de difundir las cédulas de identificación en la página web de esta Fiscalía, generándose en el año que se informa **07** ingresos al respecto y **61** búsquedas de personas reportadas como desaparecidas que ya se encontraban ingresadas con fecha anterior.

Derivado de ello, en este 2022, se giraron **17** oficios en respuesta a las solicitudes realizadas por la **CNDH** informando el número de folio que generó el ingreso de la persona desaparecida y la fecha en que se llevó a cabo, de igual manera se giraron **50** oficios a las áreas competentes para dar respuesta, en atención a las solicitudes de información planteadas por parte de la **CNDH**.

Mujeres Víctimas de Delito

A pesar de los esfuerzos por acelerar la eliminación de la violencia por razón de género contra las mujeres, ésta sigue siendo generalizada en muchos países, con un alto grado de impunidad. Se manifiesta en formas múltiples, interrelacionadas y recurrentes, en diversos ámbitos, del privado al público, incluidos los entornos tecnológicos, y trasciende a las fronteras nacionales en el mundo.



El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es indivisible e interdependiente respecto

de otros derechos humanos, incluidos, entre otros, los derechos humanos siguientes:

- La igualdad y no discriminación.
- La vida.
- La salud.
- La libertad y seguridad.
- La igualdad y la misma protección en la familia.
- La protección contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- La libertad de expresión, de circulación, de participación, de reunión y de asociación.

Las autoridades debemos adoptar medidas con un enfoque centrado en la Víctima, reconociendo a las mujeres como titulares de derechos y promoviendo su capacidad para actuar y su

autonomía, en particular, la evolución de la capacidad de las niñas y adolescentes, así como aquellas mujeres afectadas por las formas interrelacionadas de discriminación.

La Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia constituyen dos instrumentos fundamentales para proteger los derechos de las mujeres.

La primera tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como proponer mecanismos institucionales y la orientación que éstos deben seguir para lograr una igualdad de género sustantiva en los ámbitos público y privado.

Por otra parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene como finalidad “establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación...”.

El carácter general de las leyes que se indican con antelación, las eleva al estatus de orden público e interés social, y por consecuencia con observancia general en el territorio nacional.

Es por ello, que esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, comprometida con la sociedad y el pueblo de Sinaloa, en la lucha contra la violencia

de las mujeres víctimas de delito, mediante acuerdo **04/2022**, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 05 de octubre de 2022, creó la **“Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delito por Razón de Género”**.



Corresponde a dicha Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delito por Razón de Género, la investigación de los hechos en los que se haya privado de la vida a mujeres por razones de violencia de género.

Igualmente, en los casos de los siguientes hechos o conductas delictivas que, entre otros, la víctima sea mujer:

- Que atenten contra la libertad y seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual.
- Violencia familiar.
- Que atenten contra la obligación alimentaria.
- Desaparición de mujeres respecto de hechos no vinculados a la delincuencia organizada.

Aquí cabe precisar, que la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delito por Razón de Género, este 2022, inició **8,577** carpetas de investigación, por las conductas delictivas siguientes:

- Femicidio.

- Femicidio en Grado de Tentativa.
- Violencia Familiar.
- Lesiones Dolosas.
- Violación.
- Abuso Sexual.
- Incumplimiento de Obligaciones.
- Acoso Sexual.
- Corrupción de Menores.
- Amenazas.
- Daños Dolosos.
- Sustracción de Menores.

Se resolvieron en total **7,221** carpetas de investigación, de las cuales **2,443** fueron mediante no ejercicio de la acción penal, **1,623** por archivo temporal, **115** por incompetencia y **3,040** fueron judicializadas ante los organismos jurisdiccionales competentes. De estas **3,040** carpetas de Investigación judicializadas, en **269** se solicitó orden de aprehensión, en **2,721** se judicializó sin detenido y **50** se judicializaron con detenido.

En **1,777** expedientes se dictaron autos de vinculación a proceso, en **320** de ellos se dictó prisión preventiva, en **639** se dictó otro tipo de medidas no privativas de la libertad y en **818** sin medida cautelar.



Siendo un total de **1,835** personas a quienes se sujetó a proceso por la posible comisión de conductas delictivas y se lograron obtener **30** sentencias condenatorias mediante juicio oral y **205** mediante Procedimiento Abreviado.

Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.



El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias,



tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

La aplicación de los derechos humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.

Es por ello, que el poder público debe hacer todo lo necesario para que sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

En ese sentido, la Fiscalía General del Estado, asume el compromiso fundamental de mantener una coordinación constante y permanente con los organismos de protección de derechos humanos, tanto en el ámbito nacional como local, con una clara apertura y plena disposición de investigar los actos presuntamente violatorios a derechos humanos con objetividad y de esta manera asumir las determinaciones que en apego a derecho sean conducentes.

En virtud de ello, durante este 2022, se atendió en sus términos una **Recomendación General** que se emitió por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y durante este periodo de actividades también se aceptaron **08** Recomendaciones que se emitieron por parte de

la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En cumplimiento a las resoluciones que se dictaron en vía de recomendación por los organismos de defensa y protección de los derechos humanos, durante el año que se informa se elaboraron **57** oficios de instrucción y **108** oficios de seguimiento de recomendaciones a las diversas áreas y unidades que integran esta Institución.

Las actividades que se indican en el párrafo inmediato anterior, nos permitieron rendir **135** informes sobre los avances de cumplimiento de las recomendaciones, acreditando el cumplimiento respectivo de las mismas. En virtud de que en cada informe se acompañan las pruebas con las que se sustenta el cumplimiento de cada uno de los

los puntos recomendatorios.

Asimismo, se mantuvo una estrecha colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos –**CNDH**- y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos –**CEDH**-, procurando fortalecer los mecanismos e instrumentos de atención y colaboración.



De ahí que, en el periodo que se informa la Fiscalía General atendió el 100% de las solicitudes de petición y se rindieron por lo menos **234** informes de ley en materia de derechos humanos formulados a

los Agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación, Peritos y Facilitadores. En los mismos términos, se elaboraron **30** informes en respuesta a peticiones de colaboración, medidas precautorias o cautelares y recomendaciones generales, mismas que fueron formuladas por la **CNDH** y **CEDH** en el periodo que se informa.



Lo anterior, fue atendido en tiempo y forma, es decir, dentro de los respectivos plazos que fueron establecidos se recabó la información necesaria y oportuna para ser remitida a los organismos

solicitantes encargados de investigar y brindar seguimiento a los casos en donde posiblemente fueron vulnerados derechos humanos, así como elaborar diagnósticos e informes necesarios para la determinación de los casos respectivos.

Al respecto y con el fin de garantizar que sean protegidos los derechos fundamentales, la Fiscalía del Estado de Sinaloa, se ha pronunciado a favor de los mecanismos alternos a la solución de violaciones a derechos humanos, tal y como se establece por disposición legal sustentándose y materializándose a través de los procedimientos o acuerdos de conciliación, reconocidos en el orden jurídico vigente, cuya finalidad se traduce en concluir un conflicto mediante acuerdo de voluntad de las partes.

Es así que, la Fiscalía General, este 2022 asume y reitera de nuevo el compromiso que ha realizado con los sinaloenses, velar por el respeto a los derechos humanos en la esfera de su competencia, es y será su tarea fundamental dentro de la institución del Ministerio Público.



Capacitación y Profesionalización

La Reforma Constitucional publicada el 18 de junio de 2008 en Materia de Seguridad y Justicia ha sido y es aún un gran reto para Sinaloa y el resto del país, por todo lo que implica la implementación del Sistema Penal Acusatorio en todas las Instituciones que participan en dicho proceso.



Sin duda, nos enfrentamos con la transformación más compleja del sistema de justicia penal en estas últimas décadas.



En el estado de Sinaloa, este reto ha requerido y desde luego aún es necesario de los diversos y nuevos esquemas de capacitación y profesionalización para sus operadores ante los lineamientos establecidos en las leyes.

Sinaloa, es un estado que se destaca en muchos sentidos, pero su población es el mejor y principal recurso. Para lograr el desarrollo de los ciudadanos en un entorno de calidad y seguridad jurídica, es indispensable contar con instituciones ágiles, con objetivos claros y funciones bien delimitadas.

La procuración de justicia es una función del Estado de alta prioridad, por lo que esta institución debe estar regulada por un marco normativo adecuado

al entorno que actualmente se vive no sólo en el Estado, sino en el País y en el mundo. La reforma a la Constitución Federal del sistema penal acusatorio, ha rediseñado en gran medida el papel que desempeña el Ministerio Público en el entorno social.

La evolución del sistema penal inquisitivo al acusatorio, ha requerido de un Ministerio Público distinto, y las Procuradurías y Fiscalías en los Estados han llevado a cabo una capacitación para el ejercicio de este nuevo rol.

Es por ello que, con la Ley orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, asumimos el reto que implica el nuevo sistema de Justicia Penal. Regular los procedimientos de selección, ingreso,

formación, actualización, capacitación, permanencia, registro, reconocimiento, evaluación y certificación de los servidores públicos, nos ha permitido garantizar que, se conserve una constante y se incremente gradualmente el estándar de calidad de los servicios prestados a la población sinaloense.

La capacitación permanente, nos ha permitido a los servidores públicos de esta Fiscalía General responder cada vez mejor a las necesidades ciudadanas al dotarnos de herramientas vanguardistas adecuadas para la evolución del sistema de justicia penal.

Es por ello que, en apego a los lineamientos establecidas por el Programa Rector de

Profesionalización, este 2022, se reportan los resultados que en materia de capacitación son los siguientes: **220** actividades académicas, con una participación total de **6,349** servidoras y servidores públicos.

Asimismo, se informa que, este 2022, se logró obtener como resultado general **11,288** horas de capacitación.



Se contó con un gran apoyo, consistente en la participación de instancias y organismos que



comparten como interés común la tarea el garantizar un ejercicio profesional del servicio público, entre éstos se encuentran Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el aprendizaje del Derecho, A.C. (CEAD), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), Universidad de la Policía del Estado (UNIPOL), Secretaría de las Mujeres (SE-MUJERES), Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, entre otros.

Es importante destacar que durante el 2022 se rebasaron las metas anuales establecidas, cuyas cifras se describen con antelación, y se refleja en **79** actividades académicas más desarrolladas este 2022 con respecto al año 2021; así como un incremento de **3,191** asistencias del personal

registradas durante este periodo con respecto al año inmediato anterior.

Aportación de recursos federales –FASP- a la capacitación



En este periodo se recibieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y la Ciudad de México –FASP– por el orden de los **5 millones, 785 mil pesos**, mismos que se destinaron a cubrir lo más necesario para el personal ministerial, policial y pericial, en cumplimiento a las metas del subprograma de

capacitación de las instituciones de seguridad pública. El monto referenciado se destinó a los rubros siguientes:

- Policía de Investigación: se invirtió **1 millón 880 mil pesos.**
- Peritos: se ejerció **1 millón 80 mil pesos.**
- Agentes del Ministerio Público: se ejerció **750 mil pesos.**
- Becas para formación inicial: se ejerció **2 millones 75 mil pesos.**



Capacitación en Derechos Humanos y Perspectiva de Género

Con el objeto fundamental de garantizar y evitar la presencia de conductas que vulneren o transgredan los derechos humanos y estar en condiciones de generar una cultura de respeto e igualdad de género, a través de diversas acciones que propicien o tengan como fin común la erradicación de prácticas y estereotipos que entorpezcan el efectivo acceso a la justicia consagrada en la norma jurídica nacional e internacional, la Fiscalía General durante este 2022, realizó **14** cursos con temáticas transversales, registrando la asistencia de **444** servidoras y servidores públicos, con un total de **489** horas-clase.

Con lo anterior, la Fiscalía General, está

confirmando el compromiso de promover y fortalecer entre el personal operativo y administrativo de la institución, el sentido de igualdad de trato y el de oportunidad entre mujeres y hombres.



A favor de los derechos de las mujeres, adicionalmente tenemos que la Fiscalía General del Estado, organizó e implementó **73** cursos en materia de derechos humanos, lo que nos permitió

en este mismo periodo de 2022, que se registrara un total de **3,365** asistencias y el dato estadístico general de **3,435** horas de capacitación.

Por otra parte, es oportuno destacar que todas las personas que pretenden ostentar cargos a Perito, Policía de Investigación, Agente del Ministerio Público o Facilitador de MASC, debe acreditar los contenidos formativos de los programas de formación inicial establecidos en el Programa Rector de Profesionalización de acuerdo con lo previsto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y para ello deben cursar temas transversales de derechos humanos, equidad de género, atención a víctimas del delito y sistema de justicia penal, a fin de que una vez incorporados a la Institución, realicen sus funciones con estricto

respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas.

Participación por perfil en actividades académicas

Los operadores del actual Sistema de Justicia Penal deben fortalecer su preparación profesional, a través de técnicas, destrezas y habilidades que les permita mejorar su desempeño.

En tal sentido, es y será compromiso de la Titular de la Institución gestionar y apoyar todo esfuerzo de mejora de las capacidades de los servidores públicos; enfatizando la importancia que cada uno de ellos tiene dentro del rol del procedimiento penal.

En ese tenor, en este año 2022, se logró lo siguiente:

Agente del
Ministerio
Público

- **155 cursos:**
- 38 de especialización.
- 116 de actualización de conocimientos.
- 1 de formación inicial
- **4,876 horas-clase**
- **2,532 asistencias.**

Policía de
Investigación

- **70 Cursos:**
- 14 de especialización.
- 55 de actualización.
- 1 de formación inicial.
- **2,211 horas-clase.**
- **1,715 asistencias.**

Perito

- **59 Cursos:**
- 48 de especialización.
- 10 de actualización.
- 1 de formación inicial.
- **1,953 horas-clase.**
- **416 asistencias.**

Facilitadores

- **25 Cursos:**
- 7 de actualización.
- 18 de actualización.
- **631 horas-clase.**
- **191 asistencias.**

Aquí cabe expresar un sincero reconocimiento al grupo de **99** Agentes del Ministerio Público, **66** Peritos, **132** Policías de Investigación y **54** Servidores Públicos Administrativos, que culminaron o están cursando con esfuerzo sus estudios de posgrado.



Certificación de personal sustantivo **Laboratorios Forenses:**

Con el fin de obtener la Certificación peritos de la institución se encuentran bajo un proceso de capacitación, mismo que dio inicio en enero de 2018 auspiciado por el Departamento de Estado

de los E.U.A, bajo el esquema de colaboración del Programa Entendimiento Bicentenario; y a saber son los siguientes:

- **18** Peritos en Química.
- **12** Peritos en Documentos cuestionados.
- **11** Peritos en Balística.
- **11** Peritos Dactiloscopía.
- **05** Peritos en Genética.
- **54** Peritos en Criminalística.

Certificación para la Justicia en México (CEJUME):

El proyecto de Certificación para la Justicia en México (**CEJUME**) es financiado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América a través de la Iniciativa Mérida.

Derivado de lo anterior, es a través del Centro de Estudios para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho A.C. (**CEEAD**) como la totalidad de Agentes del Ministerio Público y personal operador sustantivo del Sistema de Justicia Penal, continúan participando en este proceso de certificación.

Evaluar las competencias necesarias para dirigir la investigación y litigar ante el órgano jurisdiccional, son las vertientes en las que se concentra este modelo de certificación.



Contempla las siguientes fases:

Evaluación de conocimientos:

1. Curso de preparación para EXMIDA.
2. Examen de conocimientos del Sistema de Justicia Penal (CENEVAL).

Evaluación de habilidades:

1. Curso de preparación para el examen de habilidades.
2. Evaluación de habilidades a través de un portafolio de evidencias.

En estas etapas de capacitación y evaluación participaron **49** Ministerios Públicos:

- Cuarto bloque: **30** agentes del Ministerio Público.
- Quinto bloque: **19** agentes del Ministerio Público.

En este año 2022, un Agente del Ministerio Público logró acreditar todas las etapas de este exhaustivo proceso para la Certificación.



Policía de Investigación:

Como precedente se señala que los lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial, se publicaron el 09 de septiembre de 2016, otorgando

un plazo de 3 años para certificar a la totalidad de los policías en activo. Sin embargo, en Sinaloa, fue hasta el 2018 cuando se inició con este proceso de certificación.

Situación la anterior, que originó que el 23 de julio de 2021, se publicara en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número **1/V-SE/2021**, por el que se reformaron los preceptos legales 6, 20, Tercero y Sexto transitorios de los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial, en el que se establece como una nueva fecha límite, para que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, cumplieran con los requisitos para la expedición del CUP.

De ahí que, al cierre del 2022 se ha logrado **Certificar a 785 policías**, lo que representa el **97% del total** del estado de fuerza de la corporación en el Estado.



Aquí cabe precisar, que el CUP lo emite el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y acredita que quien aspira a ingresar al cuerpo policial o a permanecer en éste, ha cumplido con los estándares de profesionalización y con los requisitos establecidos en la Ley General Nacional de Seguridad Pública.

Requisitos:

- *Contar con la Formación Inicial como policía de investigación.*
- *Aprobar y tener vigentes las evaluaciones de Control de Confianza.*
- *Cursar y acreditar las siete técnicas de Competencias Básicas de la Función del Policía Investigador.*
- *Aprobar las Evaluaciones del Desempeño Académico o Laboral.*



Instructores-evaluadores de Competencias Básicas de la Función del Policía:

En julio de 2021, se emitió la convocatoria para la capacitación y evaluación de aspirantes a Instructores evaluadores de CBFP, con el fin de contar con un cuerpo de Instructores Certificados, tal y como así lo establece el Programa Rector de Profesionalización.



Por lo que este 2022, son **07** Policías que se encuentran participando en la capacitación y evaluación como aspirantes a instructores

evaluadores de Competencias Básicas de la Función Policial.

Facilitadores de MASC:

En los mismos términos, debemos decir, que fueron **04** Facilitadores que concluyeron el curso de preparación para el examen de conocimientos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal –EXMASC–, de ellos, los **04** aplicaron el examen CENEVAL, acreditando **02** de ellos, mismos que pasaron a la siguiente fase del proceso de certificación.



Evaluaciones para la permanencia del personal sustantivo

Ahora bien, atentos a lo dispuesto en los términos del artículo 65 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante este 2022 fueron **651** servidores públicos que acudieron a realizar evaluaciones de Control de Confianza para la permanencia:

- **197** Agentes del Ministerio Público.
- **112** Peritos.
- **327** Policías de investigación.
- **09** Facilitadores de MASC.
- **06** Administrativos.

De ahí que, al 31 de diciembre de 2022, se logró un importante avance en la regularización para la permanencia en el servicio del personal operativo, en virtud de que de los **651** servidores públicos que acudieron a realizar evaluaciones de Control de Confianza, solo **06** no aprobaron. Lo que representa una certeza real para la sociedad de que sus servidores públicos en materia de procuración de Justicia han sido evaluados y cumplen con el perfil de actuación requerido.

Vinculación Comunitaria

Lograr la participación de la comunidad y colaborar con sus miembros deben ser los pilares de cualquier esfuerzo con el fin de mejorar la procuración de justicia. “el proceso de trabajar coordinadamente con la sociedad para hacer frente a circunstancias que afectan su bienestar” es sin lugar a dudas el propósito fundamental de esta institución.





Los desafíos que ha enfrentado durante la historia este organismo constitucional autónomo, no es muy distinto de los que enfrentamos en la actualidad, pero el alcance, la dimensión y la urgencia de alcanzar los retos que nos hemos trazado son impostergables.

No sorprende entonces que cada vez más la vinculación comunitaria sea reconocida como un componente vital de los esfuerzos por ampliar y mejorar una atención profesional y de calidad, para lograr eficaz y de manera expedita un acceso a la justicia, cumpliendo en todo momento con los principios rectores de esta institución, y así también poder cumplir con la sociedad sinaloense y las personas que transitan por este territorio local.

Mantener ese vínculo directo entre esta Fiscalía y la sociedad, es y será una tarea fundamental de esta institución del Ministerio Público. Noble labor con la que pretendemos alcanzar y merecer la confianza y el reconocimiento de la ciudadanía.

Es así que, la Fiscalía General, cuenta con el Área de Atención Comunitaria, misma que tiene como función principal fortalecer y fomentar los vínculos entre la sociedad y la Institución del Ministerio Público, de una manera humana y sensible hacia las necesidades de los ciudadanos.

Este contacto directo con la sociedad le permite al personal de la unidad administrativa que se indica en el párrafo inmediato anterior, convertirse de manera natural en los interlocutores entre Fiscalía y sociedad.



En razón de lo anterior, existen dos Áreas, una de Atención Comunitaria y otra de Promoción de la Cultura de la Denuncia, mismas que cuentan con diversos canales de comunicación a la entera disposición de la comunidad en general.

Es a través de su respectivo personal, como se atienden a las personas a las cuales se brinda una atención correcta y adecuada, proporcionando la información requerida de una manera sencilla, clara y precisa. Lo anterior, genera y fortalece la empatía, confianza y satisfacción ciudadana hacia esta Institución Investigadora y Persecutora del Delito.

Este 2022, se trabajó día a día con la sociedad, permitiéndonos fortalecer la conciencia de los



INFORME 2022

ciudadanos con respecto a lo importante que resulta tener una real cultura de la denuncia y el respectivo conocimiento del resto de los demás mecanismos que brinda la Institución para alcanzar la justicia que tanto exige y buscan los sinaloenses.

La captación de denuncias, quejas, comentarios, sugerencias y peticiones, se canalizan de manera inmediata a las áreas competentes, permitiéndonos implementar oportunas acciones para la mejora continua en la atención de los ciudadanos.



Aquí cabe precisar, que el acercamiento directo con la sociedad, también nos ha dado como resultado brindar una atención cordial, profesional y de respeto, así como también ha sido una herramienta clave para proporcionar una orientación jurídica al ciudadano o grupos de ciudadanos, que se acercan a la Institución, y que van en busca de información relacionada con los temas, trámites y procedimientos que lleva a cabo esta Fiscalía General del Estado, facilitando entonces el acceso de los ciudadanos a los servicios que brinda la Institución.

Es en razón de ello, que la Fiscalía General, a través de los distintos canales de comunicación, en este periodo llevó a cabo las atenciones y servicios siguientes:

➤ ATENCIÓN PERSONALIZADA

A través del módulo de recepción y canalización de la Institución, se recibieron y atendieron a **11,815** personas que se apersonaron en el edificio de la FGE, mismas que fueron atendidas según el caso en particular, informadas, orientadas y canalizadas a las diversas áreas o unidades administrativas competentes.



➤ GRUPOS CIUDADANOS

Se recibieron y atendieron a un total de **17** grupos ciudadanos que acudieron a la Fiscalía General con una inquietud.

➤ ATENCIÓN TELEFÓNICA

El área de Atención Comunitaria cuenta con las líneas de atención telefónica números 667-7 16-25-00 y 800-67-036-00, exclusivas para la atención de la ciudadanía, a través de las cuales se recibieron **4,124** llamadas, en las que se brindó al ciudadano orientación y asesoría jurídica, información sobre trámites y servicios de la Institución, o bien se le recepcionó su denuncia, queja o comentario.

De igual manera fueron recibidas **1,282** llamadas a través del conmutador, las cuales fueron canalizadas a las áreas correspondientes o se brindó la información requerida por el ciudadano.

➤ **ASESORÍA JURÍDICA**

Se brindaron **94** asesorías jurídicas a través de los diversos canales de comunicación por medio de personal capacitado para brindar la orientación legal al ciudadano.

➤ **RECEPCIÓN Y CANALIZACIÓN DE INQUIETUDES ESPECÍFICAS**

Se recibieron y canalizaron al área competente para su atención, siendo un total de **561** denuncias y **01** queja en el año que se informa.

Por otro lado, el área de Promoción de Cultura de la Denuncia, con el fin de brindar una atención directa y oportuna, así como proporcionar asesoría jurídica técnica y apoyo personalizado a jóvenes, mujeres, hombres, maestros, y ciudadanos en general, cuenta con los programas siguientes:

- **“VISITA, APRENDE Y DENUNCIA”**; y
- **“LA FISCALÍA CON TIGO”**.



Ahora bien, con respecto al programa **“VISITA, APRENDE Y DENUNCIA”**, se informa que durante este año 2022, se realizaron **42** visitas a Escuelas

Secundarias y Preparatorias, con una participación general de **7,653** jóvenes beneficiados, de los cuales fueron **3,845** mujeres y **3,808** hombres. Además, participaron **283** maestros, con un total de **188** temáticas impartidas.

Asimismo, se visitaron **03** municipios y comunidades atendiendo e impartiendo **04** temáticas relacionadas con el programa “**LA FISCALÍA CON TIGO**” a **40** mujeres y **09** hombres.

De ahí que, este 2022, el área de Promoción de Cultura de la Denuncia, logró llevar a **45** escuelas, municipios y comunidades, un total de **192** temáticas que se encuentran relacionadas con ambos programas, beneficiando a un total de **7,985** personas, (jóvenes, maestros, mujeres y hombres de las comunidades).

Investigación Científica

¿Objetivo de la investigación científica del delito?



El objetivo de la **investigación científica** que se lleva a cabo posteriormente al delito, es interpretar correctamente los hechos, reconstruir lo ocurrido y comprender lo que sucedió. Para ello, en la escena del **delito** se recopila, identifica, documenta y preservan los indicios y evidencias dejadas en la misma.

La importancia del papel que desempeña la investigación científica en el moderno sistema procesal penal en la lucha contra la criminalidad, se ha hecho sentir a través de dos importantes logros, relativamente recientes, nos referimos a la **informática** y el **ADN**.



La **informática**, y el **ADN**, son herramientas que consisten en un conjunto de conocimientos, técnicas y estudios forenses, que permiten recabar,

almacenar, organizar y transmitir datos mediante sistemas computarizados.

La **informática** y el **ADN**, aplicado a las disciplinas forenses, son sin duda los instrumentos idóneos para adquirir, preservar, obtener y presentar datos que han sido procesados electrónicamente y guardados en un medio computacional, cuyo principal objetivo es la lucha contra el crimen mediante procedimientos electrónicos y estudios forenses altamente sofisticados.

La base de datos forenses, han sido aprovechados por años en la vinculación y resolución de delitos. El uso de Internet ha avanzado últimamente con rapidez y las bases de datos forenses son herramientas necesarias para una real y objetiva investigación científica.

La **Criminalística** y el **ADN**, en la **investigación** cumple con un significativo rol de apoyo participativo, al contribuir determinadamente a verificar, comprobar el hecho y acopiar indicios o evidencias en la escena del hecho durante la fase preliminar de la **investigación criminal**; al analizar lo acopiado y procesarlo.

En ese tenor, la **investigación científica** denota un **proceso** reflexivo y metódico que nos permite un contacto profundo con la realidad para su entendimiento, consiguiendo de esta forma la creación de nuevos conocimientos, así como el establecimiento de soluciones a diversos problemas que se presentan en la sociedad.



Nuestra normatividad jurídica ha dotado a esta Fiscalía General de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, misma que cumple con sus función y competencia dentro del marco de los principios de debido proceso, legalidad, buena fe, eficiencia, objetividad, honradez, profesionalismo y respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

De igual forma, la Ley contempla que esta Fiscalía General se pueda auxiliar, entre otras autoridades, por una Policía de Investigación, misma que está integrada por personal profesional, altamente capacitado en la investigación y persecución de los delitos del fuero común acontecidos en territorio

del Estado de Sinaloa, mismos que cumplen a cabalidad con su función en total apego a la legalidad y al respeto de los derechos humanos tanto de víctimas directas e indirectas, como los del propio indiciado.

Inspección General de la Policía de Investigación del Estado

La policía de investigación desempeña una labor que es imprescindible para la pronta y expedita integración y resolución de carpetas de investigación.





Su compromiso constante se ha visto reflejado en la resolución oportuna de las investigaciones, a través del ejercicio de la acción penal, así como en la obtención de sentencias condenatorias firmes ya sea por juicio oral o procedimiento abreviado ante los respectivos jueces de control o enjuiciamiento penal.

La capacitación constante que recibe el personal de investigación ha sido pieza clave en materia de procuración de justicia, respeto y protección a los derechos humanos, así como los principios y reglas que rigen el Sistema Penal Acusatorio y Oral, contempladas en nuestra Carta Magna y en el Código Nacional de Procedimientos Penales.



INFORME 2022

En ese tenor, se informa, que la Policía de Investigación de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, recibió un total de **27,084** oficios relacionados con la investigación de delitos, los cuales fueron debidamente atendidos por agentes de investigación, con el fin de garantizar el derecho a la procuración de justicia de las víctimas del delito en nuestra entidad federativa.

Es importante señalar que, de los referidos **27,084** oficios recibidos, **9,477** se encuentran relacionados con delitos de alto impacto, tales como Homicidio Doloso, Desaparición Forzada de Personas, Robo de Vehículo y Delitos Patrimoniales, mismos que fueron debidamente contestados y atendido por los agentes de la Policía de Investigación de esta Fiscalía General del Estado.

En el mismo sentido, se llevó a cabo la detención de **959** personas en cumplimiento a una orden de aprehensión y **81** personas más fueron detenidas en flagrancia delictiva, actos que se llevaron a cabo en estricto apego a derecho, respetando en todo momento los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

En este mismo periodo de actividades que se da a conocer a los sinaloenses, tenemos que se aseguraron **214** Vehículos y motocicletas, así como **164** envoltorios de cristal, marihuana, cocaína y heroína.

En ese mismo orden de ideas, se informa que los agentes de investigación recibieron **62** cursos de capacitación y profesionalización, y de los cuales destacamos los siguientes:

- SEMINARIO “PSICOLOGIA DEL TESTIMONIO”.
- “LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO”.
- REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES.
- DIPLOMADO NACIONAL SOBRE “LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL ÁMBITO LOCAL Y MUNICIPAL”.
- DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.
- PREVENCIÓN DE LA TORTURA.

- FERZAS ARMADAS Y DERECHOS HUMANOS: SU PAPEL EN LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- CONFERENCIA MAGISTRAL: LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

Inspección General para la Investigación de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo

Por otro lado, tenemos que, la Inspección General para la Investigación de Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, recibió un total de **238** oficios de investigación, dando debida atención a los mismos, con la práctica de diversos actos de investigación consistentes inspección de domicilios, droga decomisada y lugar de detención, así como se practicaron entre vistas,

consulta de base de datos, vigilancia fija, móvil y mixta, inspección de personas y vehículos, llenado de actas, set fotográfico, cumplimiento de órdenes de comparecencia y aprehensión, atención y seguimiento a denuncias anónimas, entre otros actos y técnicas de investigación.

Se logró la detención de **67** personas por el delito de Narcomenudeo, siendo **62** en flagrancia delictiva y **05** por orden de aprehensión.

Así también, se logró el aseguramiento de **46** dosis de marihuana, **08** de cocaína, **144** de cristal y **04** de cannabis.



En este mismo periodo que se informa los agentes de investigación adscritos a la mencionada Unidad de Narcomenudeo, recibieron los cursos de capacitación siguientes:

- CONVERSATORIO DE DERECHOS HUMANOS.
- CLÍNICA DE CASOS: BUENAS PRACTICAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS.
- DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
- ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN.
- ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS.
- CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS.
- COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL.

Inspección General de Investigación de Homicidio Doloso

La Inspección General de Homicidio Doloso, recibió y atendió en su totalidad **1,253** oficios de investigación, correspondiendo **707** oficios de investigación al nuevo sistema de justicia penal, de los cuales **567** fueron relacionados con el delito de Homicidio Doloso, **81** por Femicidio, **59** por diversos delitos como Homicidio en Grado de Tentativa, Femicidio en Grado de Tentativa, Lesiones Dolosas, Pornografía Infantil y Amenazas.

Asimismo, se atendieron **546** oficios de investigación del sistema tradicional, siendo **442** por el delito de Homicidio Doloso, Homicidio en Grado de Tentativa y Amenazas, así como **104** por la comisión del ilícito de Femicidio.

Ahora bien, derivado de la atención y cumplimiento a dichos oficios de investigación, se practicaron actos y técnicas de investigación que consistieron en el procesamiento de indicios (cadena de custodia), inspección de lugar de intervención, personas, objetos y vehículos, actas de entrevista a testigos, acta de reconocimiento de personas y de objetos, acta de aseguramiento de objetos y vehículos, actas de inspección de recorrido, set fotográfico y actas de lectura de derechos, cateos, entre otras actuaciones ministeriales.

Lo anterior, permitió y contribuyó a la resolución de **76** carpetas de investigación y **442** averiguaciones previas del Sistema Tradicional, en las que se investigaban diversas conductas delictivas como el

Homicidio Doloso y el Femicidio. Aquí cabe precisar, que, de las referidas carpetas de investigación, se judicializaron **55** por el delito de Homicidio Doloso, **05** por Femicidio y Femicidio en Grado de Tentativa y en **14** se dictaron resoluciones diversas, como No Ejercicio de la Acción Penal, Incompetencias y Declinación a otra Unidad del Ministerio Público. Además, fueron **02** carpetas de Femicidio en las que se dictó el No Ejercicio de la Acción Penal.

Asimismo, dentro del sistema tradicional fueron reservadas **442** averiguaciones previas por el delito de Homicidio Doloso.

Durante el periodo que se informa agentes de dicha unidad lograron el aseguramiento de **67** vehículos automotores, **03** motocicletas y **03** bienes inmuebles.



Al igual que el resto de las unidades operativas, el personal que integra la Unidad Modelo de Investigación Policial, recibió los cursos de capacitación siguientes:

- ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

- DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
- INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.
- PREVENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL DELITO DE TORTURA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- JORNADA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y FORENSES.
- IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN MATERIA DE REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA.
- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN SERVICIO PÚBLICO.
- CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS.

Inspección General Especializada contra el Secuestro

Ahora nos corresponde comunicar con respecto a la Inspección General Especializada contra el Secuestro, sobre las actividades, que se cumplieron este 2022, como es el caso de los **06** oficios de investigación, que derivaron en **110** Informes Policiales con los que se brindó respuesta al

Ministerio Público, originando como resultado, la práctica de diversas diligencias de investigación, tales como entrevistas y lectura de derechos a denunciados, imputados y testigos; así como actas de inspección del lugar de los hechos, equipos telefónicos, vehículos, armas, cartuchos, videograbaciones, audios de voz y reconocimiento de personas, entre otras diligencias.



Se llevó a cabo la detención de **25** personas, por la posible comisión de los delitos de Secuestro Agravado y Secuestro Exprés, y se detuvo a 01

persona por el delito de Extorción. Además, se solicitaron **10** colaboraciones a otras autoridades y se desahogaron **60** colaboraciones por parte de esta Unidad Especializada que fueron requeridas por otras autoridades, se logró rescatar a **02** personas víctima del delito de secuestro con vida y **01** víctima de secuestro fue encontrada sin vida.



De igual forma, se aseguraron diversos objetos y bienes, siendo alguno de ellos, **02** viviendas, **03** vehículos, **07** teléfonos celulares, **05** armas de fuego, **09** cargadores y **230** cartuchos útiles.

Asimismo, el personal que integra esta Unidad Especializada participó en diversos cursos de capacitación y profesionalización, entre los que se destacan los siguientes:

- IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR.
- DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
- CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS.
- AUTONOMIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.
- DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS HUMANOS.
- PREVENCIÓN DE LA TORTURA.
- MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN.
- ANÁLISIS TÁCTICO.
- FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO E INTERPELACIÓN.

Inspección General Especializada en Aprehensiones

Por su parte, la Inspección General Especializada en Aprehensiones, se encargó este 2022, de ejecutar o cumplimentar **959** órdenes de aprehensión, y cuyos imputados fueron puestos a disposición de las autoridades jurisdiccionales respectivas.



Los anteriores mandamientos judiciales se cumplimentaron por diversos delitos, siendo

principalmente por los delitos de Homicidio, Feminicidio, Violación y Robo con Violencia.

Aquí cabe precisar y al mismo tiempo aclarar que, de las **959** órdenes de aprehensión, **72** fueron cumplimentadas en apoyo y colaboración para Agentes de Investigación de diversos estados de la república como Baja California, Nayarit, Sonora y Chihuahua, entre otras entidades federativas.

Asimismo, se recibió el apoyo y la colaboración para cumplimentar **74** órdenes de aprehensión, deteniendo a los presuntos responsables, entre otros, en los estados de Baja California, Sonora, Baja California Sur y Jalisco.

Al igual que el resto de las Unidades Operativas que han sido mencionadas, el personal de esta Unidad Especializada participó en diversos cursos de capacitación y profesionalización, entre los que

se destacan los siguientes:

- CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.
- PREVENCIÓN DE LA TORTURA E INTRODUCCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- AUTONOMIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.
- CURSO DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
- JORNADAS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y FORENSES.
- ESTANDARES PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.



Inspección General Especializada en la Investigación de Robo de Vehículo

La Unidad Especializada en Investigación de Robo de Vehículo, recibió **2,827** oficios de solicitud de

investigación y se contestaron **4,238** oficios de investigación, practicándose diversas diligencias tales como parte de novedades, informes policiales, ampliación de informes policiales, reconocimiento por fotografía, reconocimiento por cámara Gesell, solicitudes de órdenes de aprehensión, órdenes de localización y de comparecencias.

Durante el periodo que se informa, **66** personas fueron detenidas y puestas a disposición de dicha Unidad Especializada, por los delitos de Robo de Vehículo con Violencia, Robo de Vehículo en Flagrancia delictiva, Posesión de Vehículo Robado y Tránsito de Vehículo Robado.



Esta Unidad también logró el aseguramiento de diversos vehículos, entre otros, automóviles, camionetas, motocicletas y reizer, los cuales fueron resguardados en diversas pensiones de la ciudad, siendo trasladados a la Unidad de Bienes

Asegurados, por solicitud de diversos Agentes del Ministerio Público del fuero común, con motivo de alguna investigación del delito de Robo de Vehículo.

El número de vehículos robados que fueron recuperados durante este 2022, fueron un total de **523**, de los cuales **187** fueron recuperados por elementos de esta Unidad Especializada, siendo **70** vehículos tipo sedán, **43** pick up, **42** vagonetas, **27** motocicletas, **03** reizer, **01** tractor y **01** semirremolque; sin omitir, que **45** de los vehículos recuperados fueron de entrega directa a sus propietarios, ya que fueron recuperados de manera casi inmediata después del reporte de robo al número de emergencia 911.



INFORME 2022

Se dio cumplimiento a **818** solicitudes de información, requeridas por personal del Ministerio Público y Policía de Investigación de la Fiscalía General de la República, solicitudes de colaboración institucional con las diferentes Entidades Federativas, para verificar en los sistemas de información, así como a los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común y del Sistema Tradicional.

Se realizaron traslados y excarcelaciones de los detenidos por delitos de Robo de Vehículo.

Se proporcionó atención a personas, para realizar inspecciones físicas de sus vehículos, corroborando que no se encuentran alterados en sus numerales y así pudieran hacer una compra segura.



Se dio cumplimiento a un total de **741** citatorios, dirigidos a personas civiles, para trámites de las unidades motrices que les fueron robadas con y sin violencia.

Se llevó a cabo el aseguramiento y embalaje de evidencias, así como inspecciones de placas vehiculares, inspecciones de pensiones. Además, Solicitudes de audios, transcripciones y videograbaciones de cámaras de video vigilancia a diversas autoridades, así como a personas físicas y morales.

El personal que integra esta unidad especializada recibió durante dicho periodo de actividades los cursos de capacitación siguientes:

- ACTUALIZACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.
- CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS.
- PREVENCIÓN DE LA TORTURA E INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.
- POLICÍA INTERNACIONAL SONORA-SINALOA, TUCSON ARIZONA.
- PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL DELITO DE TORTURA, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
- JORNADAS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y FORENSES.
- COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL.
- ESTANDARES PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

Inspección General de Investigación en Atención a Delitos Patrimoniales

La Inspección General de Investigación en Atención a Delitos Patrimoniales, durante este periodo, recibió y atendió **7,056** oficios de investigación, derivando de dichos oficios de investigación, el desahogo de diversos actos y técnicas de investigación. Tales como entrevistas a víctimas y testigos, inspección del lugar de los hechos o del hallazgo, inspección de personas, revisión corporal e inspección de bienes muebles e inmuebles, entre otras. En los mismos términos, se entregaron **117** citatorios por parte de los agentes de investigación adscritos a esta Inspección General; y se trabajó con el sector empresarial de manera continua con la finalidad de analizar y

plantear estrategias para la prevención de los delitos patrimoniales.

En este mismo periodo, se logró el aseguramiento de diversos objetos, entre ellos, **07** artículos de herramientas eléctricas, **05** celulares, **01** computadora, **01** bicicleta, **02** minitas de gas y **01** reloj, entre otros bienes.



El personal que integra esta unidad especializada recibió durante dicho periodo de actividades los cursos de capacitación y profesionalización, entre otros, los siguientes:



- CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS.
- LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO.
- DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.
- INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.
- PREVENCIÓN DE LA TORTURA.
- DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
- EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL.
- 34 CONGRESO BI – ANUAL DE LA POLICÍA INTERNACIONAL SONORA – ARIZONA.

Investigación Pericial

La investigación pericial es la herramienta por excelencia en la búsqueda de la verdad científica ya que ésta no le interesa la aplicación de una norma ni el resultado de un proceso penal, su objetivo es hacer del conocimiento los resultados que se desprenden de técnicas con fundamentos demostrables.



Esta se basa en principios objetivos y fundamentos científicos, por lo que su importancia ha venido en aumento durante los últimos años debido a que en

su labor el ministerio público y el juzgador necesitan involucrarse en una serie de disciplinas que escapen al saber de un profesional en derecho, por lo que al exigírsele que la fundamentación de sus fallos se realice mediante el sistema de la sana crítica racional, se hace indispensable proporcionarles herramientas con las cuales cumplan su función decisoria.



“Es indispensable contar con la asistencia de las ciencias que le aporta el proceso para la investigación de la verdad”

Estos elementos se obtienen por medio de pericias realizadas por profesionales expertos en cada materia que son llamados a pronunciarse respecto de alguna circunstancia del procedimiento penal.

El perito emite un dictamen con base en una serie de conocimientos técnicos o científicos que ha adquirido como fruto de una instrucción especializada previa o por la experiencia que el ejercicio de su oficio le proporcione.

De ahí que, se entiende como perito a toda aquella persona que posee conocimientos especializados en un área del saber, sea técnica o científica, y que es llamado por el Ministerio Público o el tribunal competente, para que de oficio o

solicitud de parte les transmita la información necesaria para esclarecer un hecho, con lo que al introducir al proceso la verdad científica de determinada circunstancia, se contribuye a la búsqueda de la verdad real del objeto del litigio.

Esta transmisión de conocimiento se realiza por medio de la elaboración de un dictamen pericial que es introducido al procedimiento penal y la comparecencia del experto en el juicio cuando así sea requerido.

En razón de lo anterior, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, consciente de que la evidencia científica pericial es vital para garantizar el derecho a la procuración de justicia de las víctimas del

delito, es que cuenta con una Dirección General de Investigación Pericial.



Su objetivo fundamental es atender de manera oportuna todas las solicitudes de elaboración de dictámenes periciales y desahogo de diligencias solicitadas por el Ministerio Público de oficio o a solicitud de parte y por la Policía de Investigación, con el fin de garantizar a las víctimas del delito su derecho humano a una pronta y expedita

procuración de justicia dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Es así que, durante este periodo de actividades, la Dirección General de Investigación Pericial emitió **61,361** dictámenes periciales, siendo éstos del tipo y en la materia siguientes:

- **16,638** valuación;
- **13,561** médicos;
- **11,323** psicológicos;
- **9,384** químicos;
- **4,234** dactiloscópicos;
- **2,810** criminalística;
- **1,410** genética;
- **872** balística;
- **324** hechos de tránsito;
- **308** topográficos;
- **170** odontología;
- **100** contabilidad;

- **90** informáticos;
- **63** antropológicos;
- **59** grafoscopía;
- **10** incendios;
- **05** documentoscopía.

Además, se procesaron **1,775** muestras biológicas por parte del laboratorio de genética forense, logrando identificar los restos de **92** personas.

En ese mismo contexto, se informa que este 2022, la Dirección General de Investigación Pericial de esta Fiscalía General, logró su acreditación **ISO 17020 y 17025**, en las áreas siguientes:

- **Dirección de Unidad de Grafoscopía;**
- **Dirección de Unidad de Genética Forense;**
- **Dirección de Unidad de Química Forense; y**
- **Dirección de Unidad de Criminalística Forense.**



Asimismo, la **Dirección de Unidad de Balística Forense** y la **Dirección de Unidad de Dactiloscopia**, han mantenido su acreditación que les fue otorgada el 06 de abril de 2021, y refrendada el 11 de marzo de 2022.

En este año de actividades 2022, el personal que integra la Dirección General de Investigación Pericial, tomó **48** cursos de capacitación y profesionalización, con una asistencia total de **332** Peritos, y **826** horas clases, entre los cuales se destacan los siguientes:

- CONVERSATORIO “DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA”.
- CURSO BÁSICO DE DERECHOS HUMANOS.
- LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN EL SERVICIO PÚBLICO.
- PREVENCIÓN DE LA TORTURA.
- DONACIÓN, PROCURACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.
- BALÍSTICA CURSO DE IDENTIFICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.
- DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.
- AUTONOMIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.
- COFERENCIA: IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO



TECNOLOGICO EN MATERIA DE REDES Y
SEGURIDAD INFORMÁTICA.

- 33RD INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON HUMAN IDENTIFICATION.
- COFERENCIA MAGISTRAL: LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

Atención Temprana y Primer Contacto

La Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto es un diseño realizado para mejorar la atención a las víctimas de un probable delito. Se trata de una nueva forma de atender a los ciudadanos y opera bajo estándares nacionales e internacionales para la gestión de asuntos, denuncias y registro de carpetas de investigación, con el propósito fundamental de mejorar los indicadores de procuración de justicia en Sinaloa, con mayor especialización y profesionalismo.

En la Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto de esta Fiscalía General, se concentran a ministerios públicos orientadores

especializados, quienes reciben denuncias, determinan y en su caso canalizan los casos a las distintas unidades de investigación o al Centro de Mecanismos de este organismo constitucional autónomo.



También en este modelo que se ha implementado se involucra a peritos médicos, evaluadores y psicólogos para que de ser necesario se brinde una atención oportuna e integral al usuario, con mayor calidad y acercamiento ciudadano, lo que sin duda se traduce en una mejora constante en el control de datos y seguimiento.



La creación de la Coordinación General de Atención Temprana y Primer Contacto, tiene su sustento en lo dispuesto por el artículo 3º, sustento en lo dispuesto por el artículo 3º, fracción XIV, de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, y en el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Para cumplir con tan importante función, este organismo se encuentra regulado por los artículos 12, fracción XII, inciso a) y 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Durante el periodo de actividades 2022, la Coordinación General de Atención Temprana y

Primer Contacto brindó sus servicios a **24,234** personas que acudieron ante este organismo constitucional autónomo a recibir atención y asesoría jurídica sobre diversas problemáticas.



Del mencionado total de usuarios, **1,479** fueron canalizadas al Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y **9,354** se remitieron a alguna Unidad del Ministerio Público. Al resto se les brindó atención, orientación y asesoría jurídica en relación a su problemática y

se canalizaron a dependencias o instituciones externas.

En este mismo periodo la referida Coordinación General inició **4,179** carpetas de investigación, por la comisión de **5,594** conductas delictivas, siendo estas las siguientes:

- **1,349** daños culposos;
- **986** amenazas;
- **718** lesiones dolosas;
- **396** fraude;
- **361** despojo;
- **368** lesiones culposas;
- **300** daños dolosos;
- **276** abuso de confianza;
- **133** violencia familiar/intrafamiliar;
- **126** otras.
- **126** robo otros.
- **100** robo simple;
- **100** incumplimiento de las obligaciones y asistencia familiar;

- **61** allanamiento de morada;
- **51** el o los que resulten;
- **41** robo casa habitación;
- **26** acoso sexual;
- **15** robo con violencia;
- **11** robo lugar cerrado;
- **06** violación de la intimidad sexual;
- **04** suplantación de identidad;
- **04** estupro;
- **04** fraude familiar;
- **04** extorsión;
- **03** falsedad ante autoridad;
- **03** discriminación;
- **03** responsabilidad profesional;
- **02** robo de vehículo;
- **02** privación de la libertad personal;
- **02** delitos en grado de tentativa;
- **02** homicidio culposo;
- **02** hostigamiento sexual;
- **01** uso indebido de documentos;
- **01** robo de vehículo equiparado;
- **01** abuso sexual/atentados al pudor;
- **01** abigeato;
- **01** falsificación de documentos;
- **01** abigeato;
- **01** homicidio doloso en grado de tentativa;



INFORME 2022

- **01** robo en grado de tentativa;
- **01** maltrato o crueldad en contra de animales domésticos; y
- **01** delito informático;

En este mismo periodo la Coordinación General resolvió **2,282** carpetas de investigación, siendo **2,223** mediante el no ejercicio de la acción penal, **58** mediante archivo temporal y **01** por incompetencia.

Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal “MASC” tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.



Es importante no perder de vista que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias implican la participación activa de las y los ciudadanos en la gestión de su conflicto o controversia, lo que permite mayor flexibilidad en el procedimiento, facilita los acuerdos entre las partes y lo más importante: su cumplimiento.

En las sesiones de los MASC se realizan únicamente con la presencia de los Intervinientes y, en su caso, de auxiliares y expertos, a petición de las partes.

Los MASC cuentan en todo momento con la presencia de un facilitador quien mediará la comunicación entre las personas implicadas para el mejor entendimiento de las partes.



En síntesis, tenemos que los MASC ponen fin a las controversias, facilitando los procesos de solución en materia penal.

Su principal función es proporcionar medidas alternativas a las partes afectadas y el ahorro de los recursos de los intervinientes y del propio Estado.

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con un Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, con sedes ubicadas en las Regiones centro, centro-norte, norte y sur del Estado de Sinaloa.

Durante este periodo de actividades 2022, que se informa, debemos decir, que se desahogaron **3,815** procedimientos de los mecanismos alternativos de solución de controversias, es decir, **685** procedimientos más a lo que se logró el 2021, de los cuales **3,372** casos se resolvieron mediante la figura de la Mediación y **443** asuntos a través de la Conciliación.



A través de la Mediación, se logró que los intervinientes llegaran a puntos de acuerdo sobre la reparación del daño. De ahí que, en el presente periodo de actividades, se logró la celebración de acuerdos de cumplimiento inmediato y diferido por la cantidad de **\$ 124,969,367.00** pesos, lo que representa poco más de **20 millones** de pesos contra lo que se logró el año **2021**.

Respecto a la figura jurídica de la Conciliación, se lograron acuerdos de reparación del daño entre los intervinientes, que ascienden a la cantidad de **\$27,604,199.00** pesos. Esto significa que se lograron acuerdos por una cantidad mayor a los **23 millones** de pesos que se lograron el **2021**.

Transición al Nuevo Sistema de Justicia Penal

El 18 de junio de 2008, México despertó con lo que se ha considerado el cambio más importante en materia penal en la historia de nuestro país: el Diario Oficial de la Federación publicó un decreto que reformaba en México la **Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México.**



Además, abrió un periodo de 8 años para que la Federación y las entidades federativas implementaran este modelo de justicia penal.

¿Qué ha implicado esta transición?

Se han realizado modificaciones normativas, generación de nueva infraestructura, desarrollo de modelos de gestión distintos, capacitación a los operadores y difusión del nuevo modelo de justicia entre la población, junto con muchas otras actividades más.

Pero, lo más importante, ante todo, ha sido y es la implementación gradual de este proceso penal de corte acusatorio y oral, que busca cumplir con los postulados en materia de derechos humanos que se encuentran inscritos en distintos instrumentos internacionales que México ha suscrito y ratificado desde la década de los 70.

En este momento de transición, las víctimas directas e indirectas de un delito han tomado un papel fundamental en el proceso. Su voz y participación se notan e, incluso, pueden inconformarse ante las decisiones del Ministerio Público.

Por ello, uno de los cambios fundamentales en el nuevo modelo penal es que ya se les brinda un acceso efectivo a la justicia y la pronta reparación del daño.

Sin lugar a dudas, el paso del tiempo nos demuestra que el objetivo de la Reforma fue dar un sentido más humano a la justicia penal. Acercarla a la gente fue sin duda su propósito fundamental.

Es dable afirmar, que este 2022, nos encontramos con un Sistema de Justicia Penal, respetuoso, confiable y oportuno para los sinaloenses. Este nuevo modelo imparte, ahora sí, una justicia expedita y gratuita con base en un medio eficaz, orientado al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño.



En este periodo que se informa, podemos decir, que la Fiscalía General del Estado, cuenta con operadores que cumplen con la profesionalización necesaria y trabajan en las condiciones idóneas



para ejercer un desempeño profesional y transparente en cada una de sus respectivas funciones.

Con el Nuevo Sistema de Justicia Penal, se trata, en suma, de lograr una nación y un estado más justo, en el que la ley proteja a todos por igual, en sus derechos y en sus libertades. Ahí está el objetivo, pero, sobre todo, el reto.

De ahí que, mediante Decreto número 177, publicado en fecha 31 de julio de 2014 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, se adoptó en nuestra entidad federativa el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, así como el inicio de la vigencia gradual y sucesiva del Código Nacional de Procedimientos Penales por regiones o circunscripciones territoriales.

En ese tenor, tenemos que fue a partir de esta fecha, cuando en el Estado de Sinaloa contamos con dos sistemas de procuración de justicia, por una parte, el Sistema Procesal Penal Adversaria, el cual es predominantemente oral, y por la otra parte, con el Sistema Tradicional, el cual es principalmente escrito.

Aquí resulta importante destacar que al día de hoy continúa una cantidad considerable de averiguaciones previas en trámite, mismas que deben ser resueltas lo antes posible por parte de los agentes del Ministerio Público, a fin de garantizar los derechos fundamentales de las víctimas del delito.

Ahora bien, en atención a las víctimas del delito, así como en cumplimiento a la función y competencia



INFORME 2022

de esta Fiscalía General, se informa que durante el periodo de actividades 2022, se resolvieron **2,284** averiguaciones previas, quedando al cierre de este periodo **12,201** causas penales en trámite de las **51,062** que existían a partir de la creación de este organismo autónomo constitucional, lo que representa un **76%** de avance general.

Es por ello, que se continuará trabajando en la investigación científica de cada una de las averiguaciones previas que aún quedan en trámite, a fin de ejercer acción penal a favor de las víctimas del delito, así como obtener sentencias condenatorias firmes ante los organismos jurisdiccionales competentes.



INFORME 2022

Al cumplir con los anteriores objetivos, estaremos contribuyendo de tal forma que podamos continuar en el camino para disminuir los grados de impunidad, inseguridad y violencia en nuestro Estado de Sinaloa.

Coordinación Interinstitucional

La coordinación interinstitucional entre este Organismo Constitucional Autónomo y los tres órdenes de gobierno, continúa siendo una herramienta necesaria que ha jugado un papel fundamental para abatir la delincuencia y bajar los índices delictivos.



Lo anterior, siempre bajo los parámetros del debido proceso, así como de la dignidad y los derechos humanos de las personas.

Estos instrumentos que sientan las bases y los roles de participación y colaboración impulsan también los mecanismos que nos permite la legislación actual, poder lograr y adoptar acuerdos integrales, así como diseñar y poner en marcha las estrategias y esquemas de acción y operación que garanticen de mejor forma el derecho a la procuración de justicia.



En ese contexto de necesaria y permanente colaboración y coordinación institucional, es por el que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa,

informa que durante este periodo 2022, logró celebrar y firmar los instrumentos de coordinación y colaboración que en seguida se mencionan:

Convenios

- Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional celebrado entre la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH). Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 01 de marzo de 2022.
- Convenio de Apoyo y colaboración para la obtención de información, que coadyuve en identificación de los cadáveres o restos humanos de las personas desconocidas que contengan huellas dactilares o biométricas susceptibles de ser analizadas y así coadyuvar

con la búsqueda e identificación de personas desaparecidas que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 22 de agosto de 2022.

- Convenio Marco de Colaboración y Coordinación celebrado entre la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y la Universidad del Policía del Estado de Sinaloa, en materia académica (Programas, Cursos, Seminarios, Conferencias, Diplomados, Postgrados, Simposios de Investigación, de difusión y extensión cultural, en materia de Seguridad y Justicia). Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 25 de agosto de 2022.

- Convenio de colaboración interinstitucional celebrado entre la FGE, SEMUJERES, SSP, SESESP y STJ, relativo a la aplicación denominada "SOS CIUDADANO 360 1". 21 de septiembre de 2022.
- Extracto del convenio de apoyo y colaboración para la obtención de información, que coadyuve en identificación de los cadáveres o restos humanos de las personas desconocidas que contengan huellas dactilares o biométricas susceptibles de ser analizadas y así coadyuvar con la búsqueda e identificación de personas desaparecidas que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral y La Fiscalía General del Estado. Publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 02 de noviembre de 2022.



INFORME 2022

Asimismo, esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, durante el 2022, emitió el Acuerdo número **06/2022**, que contiene el **Código de Ética de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa**. Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 25 de noviembre de 2022.

Consejo Consultivo

De conformidad con el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se establece que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, deberá contar con un Consejo Consultivo integrado bajo el principio de paridad de género, y que dicho consejo debe estar integrado, además por personas ciudadanas de la sociedad sinaloense de reconocido prestigio y cuya función se desempeñe de forma honorífica.

El precepto legal antes referido también dispone que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, fija las características y funciones del Consejo Consultivo, así como la elección de sus miembros honoríficos.

En ese sentido, tenemos entonces que, de acuerdo a la Ley Orgánica de esta institución, en su artículo 24, se establece que el Consejo Consultivo es un órgano colegiado de participación ciudadana de la Fiscalía General.

De ahí que, el Consejo Consultivo se encuentre integrado, por la Fiscal General y seis Consejeros Ciudadanos que gozan de reconocido prestigio en el estudio, difusión y/o promoción de los derechos humanos como en sistemas de procuración y/o administración de justicia.

La función activa de los miembros del Consejo Consultivo ha permitido adecuar y rediseñar la gestión administrativa de la institución acorde a las necesidades de los sinaloenses. Se cuenta con una



mejor aprobación y legitimación nuestras actuaciones.

En los mismos términos, han sido consideradas las aportaciones que realizan los miembros del Consejo. De ahí que, sus propuestas contribuyen en la toma de mejores decisiones.

Situación la anterior, que nos ha permitido a este organismo constitucional autónomo a poner su mayor esfuerzo para atender, considerar y aplicar de forma efectiva durante el ejercicio de nuestras atribuciones y competencias, los criterios que durante este periodo fueron expuestos por los miembros de este Consejo Consultivo.

De tal suerte, que en atención a la formulación de las ideas, criterios y observaciones que este 2022 realizó el Consejo Consultivo, debemos decir, que sí se aplicaron de forma efectiva, y por consiguiente garantizada verdaderamente que sea escuchada por la voz ciudadana y atendidas al interior de esta institución.

Como podemos apreciar, la participación ciudadana que ejercen los miembros del Consejo Consultivo al interior de esta Fiscalía General del Estado de Sinaloa, está completamente legitimada y regulada por nuestro orden jurídico nacional, misma que ha sido vital para el adecuado funcionamiento de este organismo durante el desarrollo de este periodo de actividades, en el cual se celebraron **06** sesiones ordinarias en fechas 28 de marzo, 05 de mayo, 14 de junio, 30 de



INFORME 2022

septiembre, 18 de noviembre y 19 de diciembre de 2022.

Es por ello, que la Fiscalía General, asume el compromiso y la responsabilidad de continuar trabajando con los miembros del Consejo Consultivo, con el ánimo de brindar toda la atención y el apoyo a sus valiosas aportaciones.

Apuntes Finales

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa actualmente es un órgano constitucional autónomo, cuya función principal es la investigación científica y persecución de los delitos como una de las necesidades torales tanto del Estado, así como de la sociedad en general.



Al respecto, es de suma importancia señalar, que lo anterior ha posibilitado una estructura más

operativa, enfocada a la investigación y persecución del delito y menos burocrática o administrativa.

En consecuencia, la figura de esta Fiscalía General va acorde con un modelo de respeto a los derechos humanos, cumpliendo con el derecho al debido proceso, respetando el principio de presunción de inocencia, la protección y reparación integral del daño a las víctimas, así como la transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad de manera puntual y congruente con el objeto para el cual fue creada.

La Fiscalía General, se sigue fortaleciendo como órgano constitucional autónomo, apostando por la formación y profesionalización interna,

fortaleciendo la doctrina y los valores institucionales, a efecto de lograr una institución especializada y sólida, la cual esté a la altura de lo que las y los sinaloenses merecen.

Asimismo, es importante señalar que la información presentada en el presente documento, concerniente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, incluye, además la información concerniente a las actividades realizadas por la recién creada Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delito por Razón de Género, a efecto de dar cumplimiento al marco normativo correspondiente.

Finalmente, este Organismo Constitucional Autónomo, reafirma su compromiso de continuar



INFORME 2022

trabajando con estricto apego al respeto de los derechos humanos, que garanticen con la participación corresponsable de la sociedad, un entorno seguro para la vida y una procuración de justicia expedita e imparcial, a fin de lograr que Sinaloa se encuentre con libertad y paz social.

DIRECTORIO

Sara Bruna Quiñónez Estrada
Fiscal General del Estado

Dámaso Castro Zaavedra
Vicefiscal General del Estado

Claudia Zulema Sánchez Kondo
Vicefiscal Regional Centro

Héctor Manuel Vega Rodríguez
Vicefiscal Regional Norte

Jesús Arnoldo Serrano Castelo
Vicefiscal Regional Sur

Alfonso Salazar Ibarra
Vicefiscal de Derechos Humanos

Nereida Avilés Aceves
Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción

José Luis Leyva Rochín
Fiscal Especializado en Desaparición Forzada de Personas

Manuel Jesús Ibarra Salazar
Oficial Mayor

Alberto Jorge Contreras Núñez
Comisario General de la Policía de Investigación

Ireyda Alicia Paredes Leyva
Directora General de investigación Pericial

CONSEJO CONSULTIVO

ALBA VICTORIA LÓPEZ SALAZAR

CRISTAL ILENIA OCHOA MONZÓN

ZULMA JUDITH GASTÉLUM VALDEZ

SERGIO ARMENTA CASTRO

LUIS RUBÉN AMARO RODRÍGUEZ

MARIO EDUARDO RODRÍGUEZ KATO



INFORME 2022

Comprendido del 1 de enero al
31 de diciembre de 2022